HUS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA *Empresa Social del Estado*	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	SAM Humanizando la salud transformamos vidas
	PROCESO BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES	05GIC92-V1
	05BYS20 – V7	

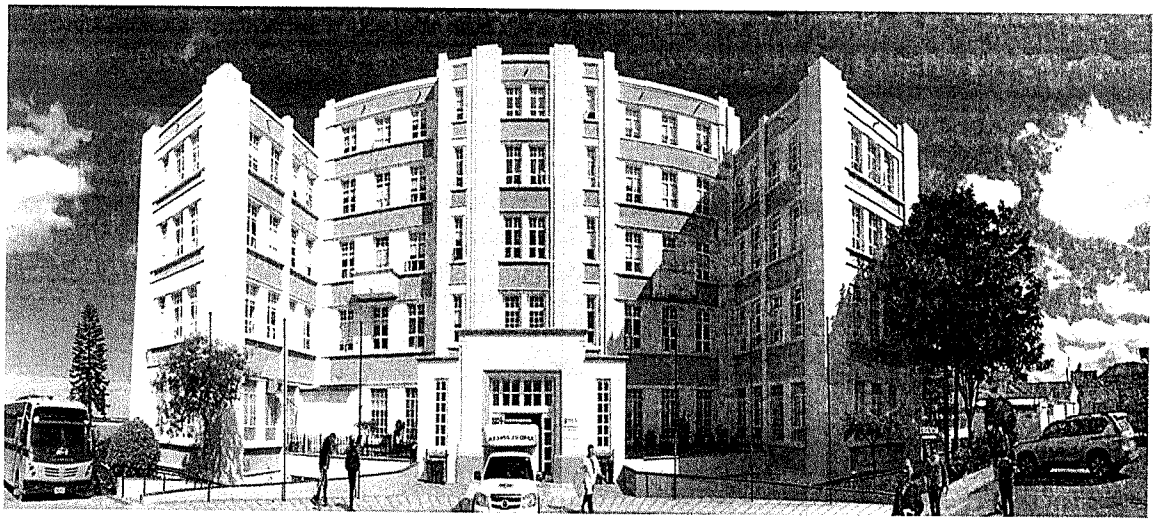
HUS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA *Empresa Social del Estado*

RED DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS DE SALUD

Gobernación de Cundinamarca

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 06 NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE 2026

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LA S EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE HACEN PARTE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 01-2026



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

BOGOTÁ D.C., MARZO 13 DE 2026

SAM Humanizando la salud transformamos vidas

CAPÍTULO I
FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. GENERALIDADES

La **E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, E.S.E. CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS , E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA, E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y LA E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA** elaboran el presente documento en el que se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las propuestas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del Proceso de Selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con Empresas del Estado. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el

proceso de selección. **Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónica.**

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los Pliegos de Condiciones, y como consecuencia de ello sus propuestas no se ajustan sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

DE LO ANTERIOR SE COLIGE COMO RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Se exhorta a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar con Empresas del Estado.
- Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa en especial, de la **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO:** Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el Acuerdo No. 016 de 2017, Acuerdo 047 de 2022 y Acuerdo 029 de 2024; la Resolución No. 530 de 2021, la Resolución 208 de 2022, la Resolución 286 de 2022, la Resolución 521 de 2022, la Resolución 623 de 2023, la Resolución 282 de 2024, la Resolución 554 de 2024 y la Resolución 673 de 2024 "Manual de Contratación"; Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- Suministrar toda la información requerida a través de estos Pliegos de Condiciones.
- Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, se precise el contenido y alcance del mismo, en la fecha y términos previstos en el presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa todas las observaciones y aclaraciones o precisiones que se requieran.
- Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico que a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP, así como que éste documento se encuentre en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.
- Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes pliegos y que forman parte integral del mismo.
- Presentar su propuesta con el correspondiente índice y debidamente foliadas por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.

- Tener en cuenta que las diligencias que se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en el presente Pliego de Condiciones. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO**.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, telefónicas, ni ningún convenio verbal con el personal de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta **AUTORIZAN** a **la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN**, Incluido la verificación de estado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – **SARLAFT**.

Cuando se hable de días hábiles, estos no comprenderán los sábados, domingos y festivos; la referencia a días se entenderá siempre hábiles, salvo que expresamente se determinen como calendario.

1.1. NATURALEZA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

La **E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMÉN DE CARUPA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, E.S.E. CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS , E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA, E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y LA E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA** como entidades de carácter departamental, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, adelanta todas sus actividades y actuaciones en un entorno de alta competitividad, eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia, garantizando la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación del servicio, su régimen jurídico está determinado en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan, modifican y reglamentan.

EP

La autonomía se concreta, en primer lugar, en la atribución que tienen de contar con sus propios órganos de dirección y, en segundo lugar, en la facultad de darse sus propios estatutos, con la posibilidad de reglamentar el funcionamiento y la actividad del organismo.

1.2. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

El Proceso de Selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado (Artículo 195 de la Ley 100 de 1993), en el Estatuto de Contratación, en el Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y en este Pliego de Condiciones Contractuales, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y las demás disposiciones que, por el objeto a contratar, la naturaleza del Hospital y la presente Convocatoria le sean aplicables.

- Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, dará aplicación a lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo No. 008 de 2014, modificado por el artículo 5 de Acuerdo No. 016 de 2017, el Manual de Contratación del Hospital Resolución 530 de 2021.

1.3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Al contrato o contratos que se deriven de la presente Convocatoria, se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilaterales, así como la de caducidad y las demás de que trata el Estatuto Contractual Administrativo.

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Este proceso de conformidad con el artículo 21 del Estatuto Contractual Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el artículo 2 del Acuerdo No. 016 de 2017, se realizará a través de la modalidad de Convocatoria Pública, debido a que su cuantía supera los 600 SMMLV y a que no se enmarca en ninguna de las causales de Contratación Directa señaladas en el artículo 25 del Estatuto Contractual, Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el artículo 4 del Acuerdo No. 016 de 2017 y la Resolución 530 del 21 de diciembre de 2018, "Por medio de la cual... se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, supervisión e interventoría..." y Art. 3.2.2.1.1 Convocatoria Pública y Art. 3.2.2.1.1.1 Procedimiento de la Convocatoria Pública, la Resolución 208 de 2022, la Resolución 286 de 2022, la Resolución 521 de 2022, la Resolución 623 de 2023 y la Resolución 282 de 2024 y la Resolución 554 de 2024 y la Resolución 673 de 2024 "que modifican la Resolución 530 de 2021".

Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, **E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE**

NEMOCON, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, E.S.E. CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS , E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA, E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y LA E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA, con el fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1883, Ley 1122 de 2007, Articulo 76 de la ley 1438 de 2011 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que les compete, requieren contratar el suministro de **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICOS, PARA LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL** descritas líneas arriba de este párrafo, de acuerdo a lo establecido en el **PLAN ANUAL DE NECESIDADES** del año 2026.

La Secretaría Departamental de Salud apoya e impulsa la cooperación entre las ESE para facilitar su operación, al compartir recursos humanos y financieros, intercambiar y consolidar servicios y aprovechar economías de escala por medio de procesos como la negociación conjunta, para la adquisición de bienes como, Medicamentos y Material Médico Quirúrgicos necesarios para la prestación de los servicios de salud.

Siendo así, la presente Convocatoria está dirigida a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, mediante publicación en Colombia compra eficiente de acuerdo con las normas vigentes establecidas en los manuales de contratación de cada una de las Empresas Sociales, dando cumplimiento a los postulados y principios contractuales de la función pública, bajo los principios del estatuto público de la contratación estatal, como son la selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad y demás normas aplicables en dicha materia.

El presente proceso de negociación conjunta, busca consolidar la información pertinente a condiciones técnicas, económicas y de seguridad para cubrir las necesidades expuestas en relación con la eventual adquisición de Medicamentos y Material Médico Quirúrgico, necesarios para la prestación de los servicios de las instituciones participantes; con base en esta consolidación y las ofertas presentadas por proveedores sobre especificaciones técnicas y precios de venta, se conformarán los listados con las ofertas que técnica y económicamente sean las más favorables.

Una vez definidos los listados, se podrán iniciar los procesos de compra de medicamentos e insumos medico quirúrgicos en cada ESE de forma independiente, de acuerdo con su plan de compras y disponibilidad presupuestal, cumpliendo con los procesos administrativos, documentación jurídica y técnica establecida en sus manuales de contratación y conservando su autonomía administrativa.

Se constituirá un Comité Evaluador conformado por las ESEs participantes, con el fin de garantizar la operatividad del proceso, los mejores precios del mercado, y para constituir las bases de datos o estadísticas que optimicen el mismo. El Comité Evaluador estará conformado por los Representantes Legales o sus delegados.

Para el efecto de la presente negociación conjunta se prevé un plazo de sostenimiento de las ofertas durante la vigencia 2026 no obstante, para efecto de la duración de los contratos y los recursos financieros disponibles, se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestal y el flujo de caja de cada Hospital, de tal forma que con ésta contratación no se arriesgue la sostenibilidad financiera de cada una de las ESEs que conforman la presente negociación.

Por lo anterior; se suscribe Convenio Interadministrativo 01 – 2026 de Compras Conjuntas suscrito entre las Empresas Sociales del Estado Hospitales **E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, E.S.E. CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS , E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA, E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y LA E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA.**

Conforme a lo anterior, se debe contratar el suministro de medicamentos y material médico quirúrgico para las **E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, E.S.E. HOSPITAL MARIO**

GAITAN YANGUAS DE SOACHA, E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, E.S.E. CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS , E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA, E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y LA E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA, a fin de cumplir con la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, así como todas las normas y todas las condiciones que se deben tener en cuenta en éste tipo de suministro fundamental en el cuidado de la salud.

Es de anotar que las E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, E.S.E. CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS , E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA, E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y LA E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA, requieren el suministro de los insumos necesarios para garantizar la atención segura, oportuna, efectiva, eficiente al paciente hospitalizado, cumpliendo con los estándares de calidad pertinentes para alcanzar los objetivos terapéuticos estipulados por la parte médica durante la estancia hospitalaria.

Es de anotar que las E.S.E. ANTES MENCIONADAS, en sus diferentes sedes ofertan servicios ambulatorios, de urgencias y hospitalarios para neonatos, pacientes pediátricos y adultos, por lo cual requieren contar con el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE SÍNTESIS QUÍMICA, MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO, NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN SEGURA, OPORTUNA, EFECTIVA, EFICIENTE A SUS PACIENTES, cumpliendo con los estándares de calidad pertinentes para alcanzar los objetivos terapéuticos estipulados por los prescriptores médicos durante el proceso de atención.

Respecto a La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario el suministro de medicamentos, en el marco de la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, y para ello de acuerdo a las necesidades de los servicios habilitados debe garantizar los procesos de atención en salud Para La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en Bogotá, en la Unidad Funcional de Zipaquirá con sus respetivos puestos de salud y el Hospital Regional de Zipaquirá por tener dentro de su operación, éstos dos últimos.

Con respecto al Hospital Regional de Zipaquirá, vale la pena mencionar que con el propósito de garantizar la atención integral, oportuna, con mayor nivel de accesibilidad a los servicios de tercer y cuarto nivel para la población de la Subred Norte de Cundinamarca; en el marco del Plan Departamental de Desarrollo 2008-2011 "Cundinamarca, corazón de Colombia" y el Plan Territorial de Salud 2008-2011 "Salud a mi Pueblo", se convino entre el Departamento de Cundinamarca y el Municipio de Zipaquirá, la construcción, dotación y operación de un Nuevo Hospital en la ciudad de Zipaquirá que preste servicios de tercer nivel, así como algunos de cuarto nivel.

Para el efecto, se suscribió el Convenio Inter administrativo Marco 010 de 2008 (Modificado por el Convenio Inter administrativo Marco No 545 de 2018), cuyo objeto establecido en la cláusula primera era el de aunar y gestionar esfuerzos tendientes a lograr la construcción y el fomento en Zipaquirá de un nuevo hospital que preste servicios de salud de tercer y cuarto nivel de atención en salud. Así en desarrollo del Convenio Inter administrativo Marco 010 de 2008, la Gobernación de Cundinamarca, el Municipio de Zipaquirá y el Ministerio de Salud y Protección Social aportaron recursos financieros y materiales que permitieron la construcción del Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá.

En cumplimiento de la cláusula sexta del convenio No. 010 de 2008, el Departamento de Cundinamarca, suscribió el Contrato Inter administrativo de Consultoría 592 de 2017 con la Universidad Nacional de Colombia que tiene por objeto "Definición y aplicación de una metodología para elaborar los modelos de operación del Nuevo Hospital de Zipaquirá y la sede antigua, la cual debe involucrar los componentes de Planeación, Proyección, Financiación, Administración, Prestación de Servicios y Operación". Analizados los tres escenarios propuestos por la consultoría realizada por la Universidad Nacional de Colombia (cuyos resultados y productos hacen parte integral del presente convenio), especialmente en lo relacionado con los riesgos identificados, tiempos de la implementación del modelo escogido y expectativas de operación, se tomó la decisión de operar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá a través de un contrato inter administrativo con una Empresa Social del Estado ya constituida.

Que los análisis detallados que permiten concluir cual es el modelo de operación más beneficioso y, la aplicación de matriz de riesgos generada por la consultoría, se hayan contenidos en el estudio técnico denominado **"CONCEPTO TÉCNICO MODELO DE OPERACIÓN"** (el cual hace parte integral del presente acto jurídico), análisis éstos con fundamento en los cuales se arroja como resultado, el que el modelo más favorable es, en efecto, la operación a través de Contrato Inter administrativo con ESE ya constituida.

De las **ESE** constituidas en el Departamento, la más capacitada para operar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá es, sin lugar a dudas, la **ESE** Hospital Universitario de la Samaritana (HUS), por ser una institución de salud de alta y mediana complejidad, centro de referencia y contra-referencia del departamento, con más de 80 años de experiencia, por representar una valiosa labor docente asistencial con más de 25 convenios docencia – servicio y por estar acreditada en materia de calidad por **ICONTEC** y que además ha operado y administrado los bienes de la denominada Unidad Funcional de Zipaquirá durante más de 9 años, entre otras características.

Bajo esas consideraciones, el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Salud, la ESE Hospital Universitario de La Samaritana (HUS) y el Municipio de Zipaquirá suscribieron el 2 de abril del 2019 el convenio tripartita 436, por tanto, en caso de finalizar el convenio inter administrativo antes del plazo pactado en los respectivos contratos que se originen de esta convocatoria, el servicio contratado para el Hospital Regional de Zipaquirá, se dará por terminado de manera automática por éste hecho, con los respectivos contratos y el valor promedio presupuestado asignado no ejecutado, será reversado.

Por otra parte mediante el decreto departamental 0269 del 12 de noviembre de 2009, se dispuso la transformación de la prestación del servicio público de salud en el municipio de Zipaquirá, al igual que la supresión y liquidación de la empresa social del estado hospital San Juan de Dios de Zipaquirá, donde se menciona en el artículo primero (1°), que el departamento de Cundinamarca y la secretaría de salud en coordinación con el ministerio de la protección social adelantaría dicha transformación institucional con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Y como se cita en el decreto, es deber del departamento de Cundinamarca, desarrollar alianzas y/o convenios con las empresas sociales del estado de la red pública del departamento como lo es el Hospital Universitario De La Samaritana, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, llevando a cabo actividades en desarrollo de objeto social, conservar su capacidad jurídica únicamente para realizar actos, operaciones necesarias para efectuar la respectiva liquidación.

Como consecuencia de lo anterior se suscribió un convenio entre la entidad liquidadora (fiduciaria la previsora S.A. y Fiduprevisora S.A) y la Empresa Social del Estado hospital universitario de la samaritana (HUS), el catorce (14) de noviembre de 2009, con el propósito de garantizar la continuidad en los servicios de salud. Dicho convenio se pactó por un plazo de ocho (08) meses, el cual se prorrogó por tres (03) meses más, justificado en el proceso liquidatario, y de allí en adelante, posteriormente se suscribió el convenio interadministrativo N° 006 de 2015.

A través de los diferentes esfuerzos y del proceso que han venido desarrollando el departamento – secretaría de salud y la Empresa Social del Estado hospital universitario de la samaritana (HUS), actualmente los bienes sujetos al servicio de la entidad liquidada, (hospital San Juan de Dios de Zipaquirá); se adscribieron a la unidad funcional que es operada y administrada como consecuencia de los contratos celebrados y cuyo último vence el 28 de febrero del 2016.

Que el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana de Cundinamarca, mediante escrito, presentó solicitud a la secretaria de salud del departamento de Cundinamarca, para que mediante convenio interadministrativo se dé continuidad a la operación y administración de los bienes de la unidad funcional adscritos a la entidad, con el fin de seguir garantizando los servicios de salud que se prestan en el área de cobertura.

Que, ante la necesidad evidenciada, la secretaría de salud de Cundinamarca; dada la urgencia de cubrir los servicios por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana de Cundinamarca; los cuales son indispensables para el cumplimiento del objeto y funciones de la ESE, como consecuencia de la operación y administración de los bienes de la unidad funcional.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la actualidad la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se ve en la necesidad de apoyar a las Instituciones de la red pública: Empresas Sociales del Estado, hospitales, centros y puestos de salud, para el mejoramiento de los servicios prestados por cada una de estas, lo que garantizara proveer servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos, de manera accesible y equitativa; y teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios; lo anterior, como consecuencia que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana del departamento de Cundinamarca; en la actualidad tiene a su cargo la administración de los bienes de la unidad funcional del liquidado hospital san juan de Dios de Zipaquirá.

En sustento y continuidad a lo anterior, **El HOSPITAL** mediante convenio interadministrativo 262 de 2017 celebrado entre el departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud, administra y opera la Unidad Funcional Hospitalaria ubicada en el municipio de Zipaquirá que se denomina Unidad Funcional de Zipaquirá con sus respectivos puestos de salud en Cogua y San Cayetano; De lo cual se hace necesario garantizar el suministros de medicamentos en esta unidad funcional. Del mismo modo el suministro que se contrate a consecuencia de este proceso, estará condicionado a la duración del convenio inter administrativo que otorgan a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, la operación de la unidad funcional en caso de que este ocurra primero, en consecuencia en caso de finalizar el convenio Inter administrativo 262 de 2017 (aquel que lo sustituya, reemplace, modifique o prorrogue), el suministro contratado se dará por terminado por este hecho y el valor promedio presupuestado de la unidad funcional no ejecutado, será reversado.

1.5. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la Convocatoria Pública lo constituye, el recibir propuestas, evaluarlas y seleccionar las que sean más favorables a los intereses de las **E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, E.S.E. CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS , E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA, E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y LA E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA** en este proceso de contratación.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA

Para respaldar el presente proceso de selección y pago del contrato que de él se derive, las **E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE**

FOMEQUE, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, E.S.E. CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS , E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA, E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y LA E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA disponen dentro de su presupuesto de gastos de la vigencia 2026, recursos por valor de:

NO.	MUNICIPIO	ESE	CONCEPTO	CDP	VALOR MEDICAMENTOS
1	ALMEIDAS CHOCONTA	E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA	MEDICAMENTOS	566	$267.824.200,00
2	ANOLAIMA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	MEDICAMENTOS	221	$83.311.556,00
3	ARBELAEZ	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	MEDICAMENTOS	76	$100.000.000,00
4	CAQUEZA	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	MEDICAMENTOS	900	$800.000.000,00
5	CARMEN DE CARUPA	E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA	MEDICAMENTOS	99	$24.130.000,00
6	CHIA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA	MEDICAMENTOS	58	$125.000.000,00
7	EL COLEGIO	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO	MEDICAMENTOS	121	$203.272.034,00
8	FACATATIVA	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	MEDICAMENTOS	1017	$4.380.000.000,00
9	FOMEQUE	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	MEDICAMENTOS	183	$233.780.000,00
10	FUNZA	E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA	MEDICAMENTOS	295	$220.000.000,00
11	FUSAGASUGA	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	MEDICAMENTOS	1217	$4.292.500.000,00
12	GACHETA	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	MEDICAMENTOS	161	$286.083.600,00
13	GUACHETA	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA	MEDICAMENTOS	148	$93.310.200,00
14	GUADUAS	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	MEDICAMENTOS	312	$166.973.700,00
15	GUATAVITA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	MEDICAMENTOS	342	$100.000.000,00
16	LA MESA	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	MEDICAMENTOS	647	$868.000.000,00
17	LA PALMA	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	MEDICAMENTOS	260	$130.000.000,00
18	LA VEGA	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	MEDICAMENTOS	125	$320.000.000,00
19	MADRID	E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	MEDICAMENTOS	271	$50.000.000,00
20	MEDINA	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA	MEDICAMENTOS	253	$168.592.700,00
21	NEMOCÓN	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	MEDICAMENTOS	193	$130.608.000,00
22	PACHO	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	MEDICAMENTOS	20260370	$1.100.000.000,00
23	PUERTO SALGAR	E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	MEDICAMENTOS	165	$31.500.000,00
24	SAN JUAN DE RIOSECO	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO	MEDICAMENTOS	131	$12.000.000,00
25	SAMARITANA	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	MEDICAMENTOS	1125	$4.532.447.387,00
26	SASAIMA	E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA	MEDICAMENTOS	147	$75.000.000,00
27	SESQUILE	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE	MEDICAMENTOS	333	$215.470.000,00
28	SOACHA	E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	MEDICAMENTOS	1038	$1.000.000.000,00
29	SOPO	E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO	MEDICAMENTOS	431	$340.000.000,00
30	TABIO	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO	MEDICAMENTOS	150	$160.000.000,00
31	TENJO	ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	MEDICAMENTOS	122	$64.690.000,00
32	TOCAIMA	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	MEDICAMENTOS	342	$220.000.000,00
33	UBATE	E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	MEDICAMENTOS	494	$835.000.000,00

NO.	MUNICIPIO	ESE	CONCEPTO	CDP	VALOR MEDICAMENTOS
34	VERGARA	E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA	MEDICAMENTOS	101	$46.000.000,00
35	VILLETA	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA	MEDICAMENTOS	633	$600.000.000,00
36	VIOTA	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA	MEDICAMENTOS	72	$87.125.000,00
37	CUCUNUBA	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA	MEDICAMENTOS	61	$10.000.000,00
38	EL PEÑON	ESE CAYETANO MARIA DE ROJAS	MEDICAMENTOS	23	$10.000.000,00
40	SAN FRANCISCO	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES	MEDICAMENTOS	151	$30.000.000,00
41	SUESCA	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	MEDICAMENTOS	140	$105.000.000,00
42	UNE	E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS	MEDICAMENTOS	95	$20.000.000,00
43	VIANI	E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA	MEDICAMENTOS	88	$37.000.000,00
44	CAJICA	E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA	MEDICAMENTOS	223	$167.314.114,00
45	TEQUENDAMA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	MEDICAMENTOS	122	$13.549.200,00
46	JUNIN	E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA	MEDICAMENTOS	122	$12.000.000,00
TOTAL					$22.767.481.691,00

NO.	MUNICIPIO	ESE	CONCEPTO	CDP	VALOR MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
1	ALMEIDAS CHOCONTA	E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	567	$468.405.700,00
2	ANOLAIMA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	220	$56.071.000,00
4	CAQUEZA	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	901	$800.000.000,00
5	CARMEN DE CARUPA	E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	99	$27.912.000,00
6	CHIA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	59	$95.000.000,00
7	EL COLEGIO	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	122	$212.960.388,00
8	FACATATIVA	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	1017	$1.980.000.000,00
9	FOMEQUE	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	184	$169.852.000,00
10	FUNZA	E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	296	$430.000.000,00
11	FUSAGASUGA	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	1218	$3.748.500.000,00
12	GACHETA	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	162	$319.935.600,00
13	GUACHETA	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	149	$91.367.400,00
14	GUADUAS	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	313	$255.517.300,00
15	GUATAVITA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	343	$100.000.000,00
16	LA MESA	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	648	$980.000.000,00
17	LA PALMA	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	261	$135.000.000,00
18	LA VEGA	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	124	$400.000.000,00
19	MADRID	E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	272	$150.000.000,00
20	MEDINA	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	254	$103.053.500,00
21	NEMOCON	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	193	$110.468.000,00
22	PACHO	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	20260371	$1.100.000.000,00
23	PUERTO SALGAR	E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	165	$37.800.000,00
24	SAN JUAN DE RIOSECO	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	132	$15.000.000,00
25	SAMARITANA	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	1126	$4.265.046.670,00
26	SASAIMA	E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	148	$100.000.000,00
27	SESQUILE	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	334	$179.139.000,00
28	SOACHA	E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	1039	$1.000.000.000,00

NO.	MUNICIPIO	ESE	CONCEPTO	CDP	VALOR MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
29	SOPO	E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	432	$260.000.000,00
30	TABIO	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	151	$40.000.000,00
31	TENJO	ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	124	$55.309.000,00
32	TOCAIMA	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	343	$250.000.000,00
33	UBATE	E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	494	$1.000.000.000,00
34	VERGARA	E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	102	$57.000.000,00
35	VILLETA	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	634	$400.000.000,00
36	VIOTA	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	72	$89.373.000,00
37	CUCUNUBA	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	62	$15.000.000,00
38	EL PEÑON	ESE CAYETANO MARIA DE ROJAS	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	24	$10.000.000,00
39	NIMAIMA	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	76	$10.000.000,00
40	SAN FRANCISCO	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	152	$48.000.000,00
41	SUESCA	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	140	$85.000.000,00
42	UNE	E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	96	$15.000.000,00
43	VIANI	E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	89	$30.000.000,00
44	CAJICA	E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	225	$56.894.740,00
45	TEQUENDAMA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	123	$17.134.740,00
46	JUNIN	E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	122	$10.000.000,00
TOTAL					$19.779.740.038,00

TOTAL MEDICAMENTOS	$22.767.481.691
TOTAL MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO	$19.779.740.038
GRAN TOTAL	$42.547.221.729

El valor del presupuesto oficial de las E.S.E incluye IVA y/o demás contribuciones que tengan lugar al momento de presentar su oferta económica.

1.7. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica, objeto social y/o profesional sea afín o esté relacionada con el objeto del presente Proceso de Selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, así como para representar judicial y extrajudicialmente a su poderdante.

1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del Proceso de Selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que la entidad decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal se presenta dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo sobre la terminación o cesión del contrato

1.9. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LA S EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE HACEN PARTE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 01-2026.

1.9.1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Cada ESE que participa del presente proceso de contratación, establecerá en cada una de sus Minutas de Contrato, el Alcance que dará lugar a la contratación en cada una de ellas.

Los medicamentos y material médico quirúrgico a adquirirse a través de este proceso de contratación, se encuentran enmarcados bajo los siguientes códigos de las naciones unidas **(UNSPSC)**

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
12162200	Anti-oxidantes
42272200	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva
42312200	Sutura y productos relacionados
11101500	Minerales
11101700	Metales de Base
11121800	Fibras de plantas
12161900	Surfactantes
12162200	Anti-oxidantes
12171500	Tintes
12352200	Productos bioquímicos
12352300	Compuestos inorgánicos
14111800	Papeles de uso comercial
24122000	Botellas
40141700	Material de ferretería y accesorios
40183000	Tuberías de caucho y plástico
41104000	Equipo de toma de muestras
41104200	Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio
41112100	Transductores

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
42121500	Equipo veterinario
42131500	Vestuario para pacientes
42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42131700	Prendas textiles quirúrgicas
42132100	Ropa blanca del hospital
42132200	Guantes y accesorios médicos
42141500	Bolas de algodón y copitos aplicadores
42141800	Equipo de electroterapia
42141900	Suministros para la administración de enema
42142300	Productos de documentación médica
42142400	Productos médicos de vacío o de succión
42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42142600	Jeringas y accesorios
42142700	Suministros urológicos
42143100	Equipo y suministros de obstetricia y ginecología
42143900	Productos para la incontinencia fecal
42144100	Productos para drenaje de la cavidad pleural
42161500	Equipo de diálisis peritoneal y de equilibrio y suministros
42161600	Equipo de hemodiálisis extracorpórea y suministros
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42172100	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42181500	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
42181700	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42181900	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
42182000	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
42182700	Dispositivos de medición de talla de examen médico
42183000	Productos de examen diagnóstico oftálmico
42191700	Productos de gas de hospital
42192600	Dispositivos de dosificación y medición de medicamentos y suministros
42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
42201800	Productos radiográficos de diagnóstico médico
42203400	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
42203500	Marcapasos cardiacos o productos relacionados
42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42221600	Tubería y juegos de administración arterial o intravenoso y productos relacionados
42221800	Aparatos para posicionar aguja y catéter intravenoso o arterial
42222000	Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios

58

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
42231500	Suministros y equipo de alimentación enteral
42231600	Accesorios o dispositivos de acceso de jejunostomía y gastronomía
42231700	Tubos naso-entéricos
42231800	Fórmulas y productos para apoyo nutritivo
42241700	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior
42241800	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior
42271500	Productos para el control respiratorio
42271600	Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
42271900	Productos para la gestión de la vía aérea
42272000	Suministros de intubación
42272200	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva
42272500	Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros
42281500	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42281600	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío
42281800	Controles y indicadores de esterilización
42291600	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
42291700	Taladros quirúrgicos de mano y escariadores y instrumentos de punción y accesorios y productos relacionados
42292500	Martillos y malletes y impactadores y prensas quirúrgicos y productos relacionados
42292900	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados
42293100	Retractores quirúrgicos y productos relacionados
42293300	Distractores y esparcidores y separadores quirúrgicos y productos relacionados
42293400	Manipuladores y posicionadores quirúrgicos de implante y productos relacionados
42293500	Cánulas y puntas y estiletes de irrigación y succión quirúrgica y productos relacionados
42293900	Instrumentos quirúrgicos para empaque de heridas y productos relacionados
42294500	Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados
42294700	Equipo de perfusión de corazón abierto y monitores y accesorios y productos relacionados
42294900	Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42295200	Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados
42295300	Suministros y accesorios para cirugía de corazón abierto y productos relacionados
42295400	Suministros quirúrgicos auxiliares
42295500	Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados
42295900	Stents quirúrgicos
42296000	Implantes cardiovasculares
42296200	Equipo y accesorios de robótica quirúrgica y productos relacionados
42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
42311600	Agentes hemoestáticos tópicos exógenos
42311700	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
42311900	Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados
42312000	Cierre de tejidos médicos y productos relacionados
42312100	Suministros de ostomía y productos no quirúrgicos de drenaje de heridas
42312200	Sutura y productos relacionados
42312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento
42312400	Productos para la curación de heridas
42321500	Implantes de trauma ortopédico
42322000	Implantes ortopédicos de articulaciones distales
42322200	Productos para la fijación de tejidos blandos
43191600	Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal
44121600	Suministros de escritorio
44122100	Suministros de sujeción
46182000	Protección de la respiración
47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
51101500	Antibióticos
51101600	Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios
51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51101800	Fungicidas
51101900	Medicamentos contra la malaria
51102000	Medicamentos antituberculosos
51102300	Medicamentos antivirales
51102400	Oftálmico
51102600	Antibióticos veterinarios
51102700	Antisépticos
51111500	Agentes Alquilante
51111600	Antimetabolitos
51111700	Antibióticos antineoplásicos
51111800	Hormonas y antihormonas
51111900	Productos antitumorales naturales
51121500	Agentes antiarritmia
51121600	Medicamentos antiangina
51121700	Medicamentos antihipertensivos
51121800	Agentes antihiperlipidémicos/hipocolesterolémicos
51121900	Medicamentos usados para insuficiencia cardíaca congestiva
51122100	Vasodilatadores
51122300	Agentes cardiopléjicos
51131500	Medicamentos antianémicos
51131600	Anticoagulantes
51131700	Trombolíticos/inhibidores de agregación de plaquetas
51131800	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes
51131900	Sustitutos de plasma sanguíneo y extensores y expansores

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
51132000	Agentes hemorreológicos
51141500	Anticonvulsivos
51141600	Antidepresivos
51141700	Agentes antipsicóticos
51141800	Hipnóticos
51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos
51142000	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
51142100	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)
51142200	Analgésicos narcóticos
51142300	Antagonistas narcóticos
51142400	Medicamentos para dolores de cabeza vasculares y migraña
51142500	Medicamentos contra el Parkinson
51142600	Estimulantes/anoréxicos
51142900	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos
51151500	Colinérgicos y inhibidores de la colinesterasa
51151600	Agentes bloqueadores colinérgicos
51151700	Simpatomiméticos (adrenérgicos)
51151800	Agentes bloqueadores adrenérgicos
51151900	Relajantes músculo-esqueléticos de acción centrada
51152000	Agentes bloqueadores neuromusculares
51161500	Antiasmáticos
51161600	Antihistamínicos (bloqueadores H1)
51161700	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio
51161900	Descongestionantes nasales
51171500	Antiácidos y antiflatulentos
51171600	Laxantes
51171700	Antidiarréicos
51171800	Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos
51171900	Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados
51172100	Antiespasmódicos
51181500	Agentes antidiabéticos y agentes hiperglicémicos
51181600	Medicamentos tiroideas y antitiroideas
51181700	Corticosteroides
51181800	Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos
51182000	Andrógenos e inhibidores androgénicos
51182100	Hormonas de la pituitaria posterior
51182200	Medicamentos para la inducción del parto
51182300	Hormonas del crecimiento y sus inhibidores
51182400	Sales de calcio y reguladores del calcio
51191500	Diuréticos
51191600	Electrolitos

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
51191700	Agentes alcalinizadores
51191800	Sales de potasio
51191900	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia
51201500	Inmunodepresores
51201600	Vacunas, antígenos y toxoides
51201800	Agentes inmunoestimulantes
51211500	Medicamentos antigota
51211600	Antídotos y eméticos
51212400	Fármacos para tratar la disfunción sexual
51212500	Medio de contraste para imágenes médicas
51241100	Agentes oftálmicos
51241200	Agentes dermatológicos
51241300	Astringentes
52101500	Alfombras y felpudos
52121500	Ropa de cama
53131600	Baño y cuerpo
54101600	Bisutería
73101700	Producción farmacéutica
85121600	Servicios médicos de doctores especialistas

1.9.1.1 *Los oferentes que deseen participar del presente proceso a cualquiera de los anexos técnicos de MEDICAMENTOS de los Grupos 1, 2, 3 y 0, deberán ofertar como mínimo el **80%** de los ítems referenciados en cada uno de los anexos (DESCRIPCION X GRUPOS) de acuerdo a la siguiente tabla:*

GRUPO DE MEDICAMENTOS			
GRUPOS	DESCRIPCION X SUBGRUPOS	VALOR	CANTIDAD DE ÍTEMS
1	BAJO COSTO	$ 13.129.181.194	773
2	MEDIANO COSTO	$ 4.637.720.118	254
3	ALTO COSTO	$ 5.000.580.379	124
0	SIN COTIZACION	$ -	207
VALOR TOTAL DEL GRUPO		$ 22.767.481.691	

ANEXO 8 - SUBGRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS
ANEXO 9 - SUBGRUPO 2 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS
ANEXO 10 - SUBGRUPO 3 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS
ANEXO 11 - SUBGRUPO 0 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS

1.9.1.2 *Los oferentes que deseen participar del presente proceso a cualquiera de los anexos técnicos de MATERIAL MEDICO QUIRURGICO de los Grupos 1, 2, 3 y 0, deberán ofertar como mínimo el **60%** de los ítems referenciados en cada uno de los anexos (DESCRIPCION X GRUPOS) de acuerdo a la siguiente tabla:*

GRUPO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO			
GRUPOS	DESCRIPCION X SUBGRUPOS	VALOR	CANTIDAD DE ÍTEMS
1	BAJO COSTO	$ 10.610.848.031	1.047
2	MEDIANO COSTO	$ 5.010.616.551	560
3	ALTO COSTO	$ 4.158.275.456	373
0	SIN COTIZACION	$ -	91
VALOR TOTAL DEL GRUPO		$ 19.779.740.038	

ANEXO 12 - SUBGRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
ANEXO 13 - SUBGRUPO 2 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
ANEXO 14 - SUBGRUPO 3 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
ANEXO 15 - SUBGRUPO 0 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

NOTA 1: Cada ítem ofertado económicamente deberá aportar los documentos técnicos requeridos, ítem que no aporte la documentación técnica requerida será calificado como No Cumple incluyendo el término para subsanar; si al final de la evaluación el número de ítems que aportaron la documentación técnica requerida incluida en el tiempo para subsanación es inferior al porcentaje mínimo requerido en cada anexo; el anexo por el que participa y presenta el incumplimiento en la cantidad de ítems requeridos, será causal de rechazo.

PARAGRAFO: los precios a ofertar en cada ***anexo*** deben ser presentados ***sin decimales***.

1.10. APERTURA

La apertura del proceso se llevará a cabo por Acto Administrativo de carácter general que se publicará de acuerdo al Cronograma establecido en la presente Convocatoria; de igual forma se pondrán a disposición los Pliegos de Condiciones en la página Web del Hospital www.hus.org.co y en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II.**

1.11. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Contratación, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente Proceso de Selección serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y en la página Web del Hospital www.hus.org.co.

1.12. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se hace pública la presente Convocatoria para que las veedurías ciudadanas realicen el control social al presente Proceso de Selección y al contrato resultante. A las veedurías se les

suministrará toda la información y documentación pertinente en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.**

1.13. CRONOGRAMA

Con fundamento en el proceso determinado anteriormente se presenta el siguiente Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR - HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Aviso Apertura De Convocatoria	10/03/2026		Publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** y Página Web del Hospital **www.hus.org.co**
Publicación Apertura de la Convocatoria Pública, Pliego de Condiciones y Anexos	13/03/2026	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, Edificio Administrativo de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ** Cra 8 No. 0-29 Sur	Se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** y Página Web del Hospital **www.hus.org.co**
Presentación de Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones y sus Anexos	A partir de la Publicación del Pliego de condiciones y Anexos Hasta: 19 de marzo de 2026 14:00 horas	Correo Electrónico: contratacion@hus.org.co	Se recibirán observaciones y aclaraciones al Pliego de Condiciones y Anexos únicamente en la fecha, hora y medio señalado en estas líneas (Actividad). Las observaciones y/o aclaraciones podrán ser remitidas únicamente a través de la dirección de correo electrónico **contratacion@hus.org.co.** Las demás observaciones que se radiquen terminada esta instancia, consideradas, así como extemporáneas, se entenderán como Derecho de Petición y serán contestadas en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.
Respuesta a Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones y sus Anexos	26/03/2026	Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, 17:00 horas, Edificio Administrativo de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ** Cra 8 No. 0-29 Sur	Se publicará consolidado de Respuestas en la página web: **www.hus.org.co** y en la página del **SECOP II**; de ser necesario modificar el pliego de condiciones se efectuará mediante adenda la cual será publicada por los mismos medios en líneas arriba enunciados. Se remitirá consolidado de respuesta a observaciones al correo por el cual se recibe la observación a cada firma observante.
Radicación de la Propuesta, Acta de Cierre y Apertura de	31/03/2026 10:00 horas	**Radicación de Propuestas:** Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, 3er piso, Edificio	Se procederá a realizar el acto de cierre, según el reloj visible en el lugar de entrega, por medio de un acta en

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR - HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Sobres		Administrativo de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – Bogotá**, Cra 8 No. 0-29 sur. A partir de la apertura de la presente Convocatoria Pública hasta el día 31 de marzo de 2026, 10:00 horas **Cierre y Apertura de Sobres:** 31 de marzo de 2026 10:00 horas	presencia de los oferentes que deseen participar. Únicamente se recibirán propuestas de manera física, es decir, deberán ser radicadas en la subdirección de bienes, compras y suministros del Hospital en los términos señalados en estas líneas (Actividad).
Publicación de Informe de Evaluaciones	17/04/2026	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, 17:00 horas, Edificio Administrativo de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ** Cra 8 No. 0-29 Sur	Se publicará el resultado de la evaluación en la página web: **www.hus.org.co** y en la página del **SECOP II** en el link del proceso.
Presentación de Observaciones a las Evaluaciones	**Desde:** 20 de abril de 2026, una vez publicado el Informe de Evaluaciones **Hasta:** 20 de abril de 2026, 14:00 horas	Correo Electrónico: contratacion@hus.org.co	Se recibirán observaciones y aclaraciones a las evaluaciones, únicamente en la fecha, hora y medio señalado en estas líneas (Actividad). Las observaciones podrán ser remitidas únicamente a través de la dirección de correo electrónico contratacion@hus.org.co. Las demás observaciones que se radiquen terminada esta instancia, consideradas, así como extemporáneas, se entenderán como Derecho de Petición y serán contestadas en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.
Respuesta a las Observaciones a las Evaluaciones	23/04/2026	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, 17:00 horas, Edificio Administrativo de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ** Cra 8 No. 0-29 Sur	El proveedor podrá acercarse a la Subdirección de Compras, Bienes y Suministros para la notificación de la respuesta a su observación, o ingresar a la página web del Hospital www.hus.org.co y en la página del **SECOP II.** en el link del proceso.
Lista de Proveedores definitiva	24/04/2026	**SECOP** II y Página web del Hospital universitario de la Samaritana	La Audiencia se realizará a través de reunión virtual en la plataforma definida, hora y fecha.

NOTA 1: La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, se reserva el derecho de variar durante el desarrollo de la presente Convocatoria Pública, las horas y fechas, cualquier modificación se hará mediante adenda la cual será publicada en la página Web www.hus.org.co de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y Sistema

Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**, conforme lo señala el artículo 22 del Acuerdo No. 08 de 2014 modificado por el artículo 3 del acuerdo No. 016 de 2017. Las mismas no se expedirán en un término inferior a 24 horas antes de la fecha y hora del cierre de la Convocatoria, conforme al numeral 5 del literal 3.2.2.1.1.1., del Manual de contratación vigente (Resolución 530 de 29 de octubre de 2021).

1.14. DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, recibirá solicitudes escritas de aclaración al Pliego de Condiciones y/o sus anexos. Se tendrán en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Remitirse a través de la dirección de correo electrónico **contratacion@hus.org.co.**
- La identificación del proceso al que se refieren.
- El nombre de la persona y empresa que la envía y su dirección física, o de correo electrónico.
- Deberán hacer referencia al artículo, numeral, párrafo de la cual se deriva la observación.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y publicadas en la página Web del Hospital www.hus.org.co y el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** mediante acta final de respuesta observaciones y/o solicitudes de aclaración al Pliego y/o sus anexos.

NOTA 1: No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito al correo electrónico contratacion@hus.org.co y en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA 2: Se recibirán observaciones y aclaraciones por escrito al Pliego de Condiciones, a través de la dirección de correo electrónico contratacion@hus.org.co, hasta la fecha y hora de Radicación de observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones y sus anexos estipulada en el cronograma.

Las solicitudes presentadas por los proponentes por fuera del término establecido para Observaciones y Aclaraciones serán resueltas conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

1.15. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección podrán consultar o descargar el Pliego de Condiciones en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** o en la página Web del Hospital www.hus.org.co.

1.16. RADICACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS

La radicación de observaciones y/o aclaraciones tendrá por objeto precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones, de lo cual se responderá por las áreas pertinentes y sus respuestas serán publicadas en la página Web de la entidad www.hus.org.co y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**, en la fecha y hora prevista en el Cronograma.

1.17. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes al Pliego de Condiciones, las cuales se publicarán en la página Web de la entidad www.hus.org.co y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**. La publicación de estas adendas se realizará en días hábiles, de 7:00 A.M. a 7:00 P.M. y hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre de la Convocatoria.

La entidad garantiza la publicación de las adendas en la página Web del Hospital www.hus.org.co y en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**. Por tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente la Convocatoria a través de estas páginas.

Con el fin de garantizar los principios de la contratación tales como transparencia y objetividad, la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** puede modificar el Cronograma hasta el término para la presentación de propuestas y antes de la adjudicación del contrato.

1.18. CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS

El cierre se hará en la Subdirección de Bienes, Compras y suministros de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicado en la Carrera 8 No. 0-29 Sur - Bogotá, – 3er piso, Edificio Administrativo en la fecha y hora establecida en el Cronograma de la Convocatoria. De este cierre se dejará constancia en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros.

Los interesados en participar en el Proceso de Selección, podrán presentar sus propuestas de manera física en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros en horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.; para el día del cierre se recibirán las propuestas hasta la hora del cierre fijada en el cronograma; es decir de 07:00 a.m. a 09:00 a.m. Las propuestas presentadas, una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre.

NOTA: Téngase en cuenta para el cierre y la apertura de propuestas, la Hora Legal Colombiana publicada por la Superintendencia de Industria y Comercio la cual estará ajustada al reloj visible en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicado en la Carrera 8 No.0-29 Sur – 3er piso, edificio Administrativo - Bogotá, para lo cual se pide, se sincronicen con la hora mencionada para la entrega de las propuestas; ya que radicadas después del día y hora señalados para el cierre, se consideraran extemporáneas y no serán tenidas en cuenta en este proceso.

1.19. DEFINICIÓN DEL PROCESO

Una vez se consoliden las evaluaciones por parte del secretario del Comité de Compras y Contratos, estas se publicarán y pondrán a disposición de los oferentes para que formulen las observaciones a que haya lugar en los casos previstos para ello. El secretario del Comité de Compras y Contratos dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, las cuales serán revisadas y aprobadas por el Comité de Compras y Contratos y de ser necesario se modificarán las evaluaciones en los casos que así se requiera previa revisión del Comité de Compras y Contratos.

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes seguirán con el proceso de selección con la evaluación económica, la cual se llevará al Comité de Compras y Contratos quien recomendará al Gerente la conveniencia de la contratación con aquel proponente que de acuerdo con la calificación obtenida y con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Condiciones, demuestre tener el mejor derecho.

Los Gerentes en su condición de Representantes Legales de cada una de las ESE arriba señaladas escogerá la propuesta más favorable para la Institución, adjudicará el respectivo contrato mediante Acto Administrativo, decisión que se comunicará o que se entiende comunicada con la publicación en la página Web del Hospital www.hus.org.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, al proponente seleccionado para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dejando constancia en el Acto de Adjudicación.

La E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, E.S.E. CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS , E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA, E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y LA E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA, podrá abstenerse de adjudicar el contrato por las siguientes razones:

Porque las propuestas no se ajusten a los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Condiciones.

Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de las E.S.E.´S relacionadas en este proceso de contratación.

Por cualquier causal prevista en la Ley.

1.20. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS PLIEGO DE CONDICIONES

Hacen parte integral de la presente Convocatoria:

- Estudios Previos y Anexos.
- Acto Administrativo de Apertura del Proceso.
- Pliego de Condiciones y sus Anexos.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal de cada una de las ESE.
- Las observaciones que se radiquen en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros por los proponentes.
- Las Adendas y Comunicaciones que expida el Hospital en desarrollo de la presente Convocatoria.
- El Acta de Cierre.
- Las Propuestas con todos sus Anexos.
- Los Informes de Evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- Las demás que se generen dentro del proceso pre contractual y contractual.

1.21. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el Pliego será diligenciada y presentada en forma impresa junto con un medio magnético para cada carpeta **(NUMERAL 3.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA)**. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la Entidad en los Anexos o formatos establecidos, esta no será tenida en cuenta.

1.22. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en desarrollo de este Proceso de Selección deben ser dirigidas directamente al correo contratacion@hus.org.co.

Las comunicaciones u observaciones deberán estar marcadas con el número y objeto de la Convocatoria.

1.23. IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos, comunicaciones, propuesta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en idioma castellano.

1.24. CERTIFICADO Y/O CARTA DE PROVEEDOR EXCLUSIVO (SI APLICA)

Las empresas que sean distribuidores, importadores y/o fabricantes de un producto calificado como exclusivo, deberán anexar el correspondiente documento donde certifique su exclusividad, dicho documento debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de la presentación de la Propuesta.

1.25. DURACIÓN

De conformidad con el presupuesto asignado para el suministro de Medicamentos y Material Médico Quirúrgico por la **E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, E.S.E. HOSPITAL**

HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, E.S.E. CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS , E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA, E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y LA E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA, cada entidad definirá de manera independiente el plazo de ejecución del (los) contrato (s) que se derive de la presente convocatoria, estableciéndose como plazo máximo hasta el 31 de diciembre 2026.

1.26. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, E.S.E. CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, E.S.E.

CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS , E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA, E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y LA E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA, efectuará los pagos dentro de los noventa (90) días calendario de acuerdo al flujo de caja del Hospital, una vez radicada la factura y recibido a satisfacción de los insumos por parte del supervisor de manera mensual, y con los siguientes requisitos:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de cada una de las ESE y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa cuando esté obligado a tenerlo o por el representante legal de la misma.
- Informe del supervisor y demás requisitos que se especifiquen en la minuta del contrato.
- Los demás documentos que los procedimientos del Hospital y la norma exijan.

SAM Humanizando la salud transformamos vidas

CAPÍTULO II
CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR – HABILITANTES

2.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL (Habilitantes)

2.1.1. Carta de presentación de la propuesta ANEXO 1

Se debe diligenciar el **ANEXO 1** que hace parte del Pliego y debe estar debidamente firmado en original por el representante legal de la persona jurídica Proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar; indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

Debe estar firmada en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado cuando la propuesta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **ANEXO 1.**

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El Proponente no debe modificar dicho anexo, solo diligenciar los campos establecidos.

2.1.2. Formulario Único De Registros De Proveedores (SARLAFT) ANEXO 2

Se debe diligenciar el **ANEXO 2** que hace parte del Pliego y se deben diligenciar los espacios en letra imprenta legible **(no letra cursiva)**. Debe estar debidamente diligenciada con firma y huella en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, para el caso de Unión Temporal o Consorcio cada integrante debe diligenciar un registro ya sea firmado por el Proponente persona natural o representante legal si es persona jurídica, más el formato correspondiente o Consorcio o la Unión Temporal. Los datos de las personas naturales y/o jurídicas (nombre y documento de identificación) deben presentarse completos, no abreviaturas ni omisión de nombres o apellidos, en los casos de las personas extranjeras, suministrar número de documento del país de origen y el número de la cédula de extranjería si fuese el caso.

No se tendrá cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El proponente no debe modificar dicho anexo.

Con este registro el Director Administrativo o quien haga sus veces, hace la verificación del Proponente en las Listas Restrictivas y vinculantes o no vinculantes de acuerdo al Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT) de la Institución.

La E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, E.S.E. CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS , E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA, E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y LA E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo, razón por la que de llegar a evidenciarse algunos de los supuestos mencionados, el Hospital rechazará la propuesta presentada por el Proponente.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

2.1.3. Certificado de NO Explotación Infantil (Anexo 5)

Este documento se requiere dentro de los anexos a la presente invitación, pero **NO** hace parte de la documentación a evaluar, sin embargo es de **requisito obligatorio su diligenciamiento**; ya que el mismo, se integra a las actividades que adelanta el Hospital como aporte al programa de Responsabilidad Social Empresarial, del cual se encuentra Certificado.

2.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL (habilitantes)

2.2.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Fotocopia clara y legible de la cédula del representante legal por las dos caras. Para Consorcio y/o Unión temporal, de cada uno de sus integrantes.

2.2.2. Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (ANEXO No. 3)

Se debe diligenciar el **ANEXO No. 3** que hace parte del Pliego. En caso de persona natural debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley.

Si se trata de una persona jurídica debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso, en dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley esta manifestación debe acreditar no encontrarse en las causales, el representante legal, ni la empresa, ni los socios y accionistas.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, debe presentarse por cada uno de los representantes de los socios que integran el Consorcio o la Unión Temporal y por el Representante Legal de la misma. Este documento deberá estar expedido con fecha máxima a la fecha del cierre de la presente Convocatoria.

2.2.3. Certificado de existencia y representación legal

1. Personas jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la Convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de la vigencia del contrato y un (1) año más y constituida hace más de 10 años.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y los integrantes de estas o el Establecimiento de Comercio o la persona natural deberán aportar el certificado correspondiente.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por el representante legal certificando su objeto social.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el Acta de la Junta o Asamblea de Socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Nota: Empresas sin ánimo de lucro

Si la propuesta es presentada por una entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO, la cual se encuentre sujeta a INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL; deberá aportar CERTIFICADO vigente de la entidad que ejerza el control y vigilancia (no mayor a

noventa (90) días calendario) al cierre de la Convocatoria Pública, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o limites a su ejercicio social.

Aplica tanto a proponente singular o socio(s) del Consorcio o Unión Temporal.

2. Cédula y Certificado de Matrícula (si aplica)

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica, Consorcio o Uniones Temporales, deben anexar copia simple del documento de identificación, para los Consorcios o Uniones Temporales de cada uno de los integrantes de los mismos, así como el Certificado de Matrícula de Persona Natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Selección.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Adjuntar con su propuesta el documento de la conformación del Consorcio o Unión Temporal, que como mínimo debe contener: objeto duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y un (1) año más) el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que se debe encontrarse la de presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta) manifestación expresa de la responsabilidad frente al Hospital, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
c) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los socios del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.**
f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
g) Deberán indicar que éstos no podrán, en ningún caso, hacer cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
h) Si los socios del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente Pliego de Condiciones.

i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

De resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

2.2.4. Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la misma es irrevocable y que el Proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Esta garantía debe ser expedida a favor de la **E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, E.S.E. CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS , E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE**

PRADILLA, E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y LA E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, ***por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del GRUPO DE MEDICAMENTOS o GRUPO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO o SUBGRUPO al que se presente, o la suma de valor de los grupos o subgrupos a los que se presente (tener en cuenta las TABLAS DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR GRUPO Y SUBGRUPO del numeral 1.9.1.1 y numeral 1.9.1.2)***, válida como mínimo por noventa (90) días calendario a partir de la fecha cierre de la Convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

NOTA 1: Se aclara que en caso de que los proponentes se presenten a alguno de los dos SUBGRUPOS nombrados como (0) de nombre SIN COTIZACIÓN bien sea para MEDICAMENTOS o MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, para la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, **se deberá tener en cuenta el menor valor de cada SUBGRUPO según corresponda**, es decir, que en caso de presentar oferta del SUBGRUPO (0) SIN COTIZACIÓN para MEDICAMENTOS, la garantía de seriedad de la oferta será ***por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del menor SUBGRUPO DE MEDICAMENTOS que corresponde a $4.637.720.118;*** y en caso de presentar oferta del SUBGRUPO (0) SIN COTIZACIÓN para MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, la garantía de seriedad de la oferta será ***por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del menor SUBGRUPO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO que corresponde a $4.158.275.456.***

Esta garantía debe extenderse si es necesario desde la fecha de expedición hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La póliza a suscribir deberá ser de aquellas a favor de entidades estatales.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso.
b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.
d) Y las demás que estipule la Ley.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o NIT según sea el caso.

En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las propuestas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por la entidad la garantía contractual.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

2.2.5. Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

El oferente deberá certificar que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso; de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La persona natural proponente, deberá acreditar certificación del pago de sus aportes y el de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional De Aprendizaje (SENA), en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales por personal, deberá certificarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse por cada uno de los integrantes que la conforman en las mismas condiciones antes descritas.

Nota 2: Para el caso de certificaciones emitidas por el revisor fiscal, debe anexar copia de la Tarjeta Profesional.

2.2.6. Copia del Registro Único Tributario

El proponente, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

2.2.7. Registro Único de Proponentes

Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes - **RUP** del proponente singular o de cada uno de los socios del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. El **RUP** deberá estar expedido dentro de los

treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.

2.2.8. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para la persona jurídica como para el representante legal (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los miembros que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales).

2.2.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para la persona jurídica como para el representante legal. (Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los socios que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales)

2.2.10. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para los representantes legales y personas naturales (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los representantes legales de los socios que la conforman)

Lo requisitos legales de la propuesta, no tienen puntuación alguna se efectúa con el fin de indicar si la propuesta es ADMISIBLE o NO ADMISIBLE para continuar en el presente Proceso de Selección.

2.2.11. Certificado REDAM

Será requisito para el caso del representante legal de la persona jurídica como de persona natural con una expedición no superior a un (1) mes al cierre de la presente Convocatoria Pública.

2.2.12. Certificado de medidas correctivas

Será requisito para el caso del representante legal de la persona jurídica como de persona natural con una expedición no superior a un (1) mes al cierre de la presente Convocatoria Pública.

2.2.13. Certificado de inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 años

Será requisito para el caso del representante legal de la persona jurídica como de persona natural con una expedición no superior a un (1) mes al cierre de la presente Convocatoria Pública.

Lo requisitos legales de la propuesta, no tienen puntuación alguna se efectúa con el fin de indicar si la propuesta es ADMISIBLE o NO ADMISIBLE para continuar en el presente Proceso de Selección.

2.3. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO (Habilitantes)

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General Comparativo a 31 de diciembre **2023 – 2024** con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado
- Estado de Resultados Comparativo a 31 de diciembre **2023 – 2024**, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado
- Fotocopia de la Declaración de Renta presentada en la vigencia **2023 ó 2024**
- Dictamen de los Estados Financieros por Revisor Fiscal
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.
- Los Estados Financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores **VIGENTE NO MAYOR A 90 DÍAS, A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.**

NOTA: Se requiere anexar a la propuesta copia legible del **REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT)** actualizado, (este documento no es habilitante, se solicita de manera informativa para el ingreso, actualización o verificación de la información tributaria del proponente adjudicado.

2.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

El proponente interesado deberá cumplir con **TODOS** los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADORES FINANCIEROS EN CASO DE UNICAMENTE PRESENTARSE A ALGUNO DE LOS GRUPOS O SUBGRUPOS:

GRUPO DE MEDICAMENTOS

SUBGRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS (BAJO COSTO).

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= A 2,0% (Mayor O Igual A 2,0%)
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	<= A 50% (Menor O Igual al 50%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y >= 40% (Mayor O Igual A 40%) del valor total del presupuesto asignado para este subgrupo.

SUBGRUPO 2 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS (MEDIANO COSTO).

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= A 2,0% (Mayor O Igual A 2,0%)
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	<= A 50% (Menor O Igual al 50%)

Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y >= 40% (Mayor O Igual A 40%) del valor total del presupuesto asignado para este subgrupo.

SUBGRUPO 3 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS (ALTO COSTO).

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= A 2,0% (Mayor O Igual A 2,0%)
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	<= A 50% (Menor O Igual al 50%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y >= 40% (Mayor O Igual A 40%) del valor total del presupuesto asignado para este subgrupo.

GRUPO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

SUBGRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO (BAJO COSTO).

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= A 2,0% (Mayor O Igual A 2,0%)

Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	<= A 50% (Menor O Igual al 50%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y >= 40% (Mayor O Igual A 40%) del valor total del presupuesto asignado para este subgrupo.

SUBGRUPO 2 - TECNICA Y ECONOMICA – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO (MEDIANO COSTO).

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= A 2,0% (Mayor O Igual A 2,0%)
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	<= A 50% (Menor O Igual al 50%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y >= 40% (Mayor O Igual A 40%) del valor total del presupuesto asignado para este subgrupo.

SUBGRUPO 3 - TECNICA Y ECONOMICA – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO (ALTO COSTO).

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= A 2,0% (Mayor O Igual A 2,0%)
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	<= A 50% (Menor O Igual al 50%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y >= 40% (Mayor O Igual A 40%) del valor total del presupuesto asignado para este subgrupo.

NOTA 1: Para los oferentes que se presenten a los ítems de alguno de los dos SUBGRUPOS nombrados como (0) de nombre SIN COTIZACIÓN bien sea para MEDICAMENTOS o MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, se aclara que para el SUBGRUPO DE MEDICAMENTOS se tomara como base para los indicadores financieros el valor de $4.637.720.118 y para el SUBGRUPO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO se tomara como base para los indicadores financieros el valor de $4.158.275.456, de la siguiente tabla:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= A 2,0% (Mayor O Igual A 2,0%)
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	<= A 50% (Menor O Igual al 50%)

Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y >= 40% (Mayor O Igual A 40%) del valor total del presupuesto asignado para este subgrupo.

Si la información presentada por el proponente **NO CUMPLE** con la capacidad financiera requerida en esta convocatoria, el proponente **NO SERA HABILITADO** en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el RUP.

2.3.2. FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS

- **Índice de Liquidez**

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos financieros de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

IL = AC/PC = N° de Veces, donde; IL = Índice de Liquidez; AC = Activo Corriente; PC = Pasivo Corriente

Para el caso que nos ocupa del Consorcio o Unión Temporal se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o unión temporal aplicando la fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%Part1 + AC2 \times \%Part2 + \ldots\ldots\ldots + Can \times \%Part\ n)}{(PC1 \times (\%Part1) + PC2 \times (\%Part2) + \ldots\ldots + PCn \times \%Part\ n)}$$

ILT = Índice de liquidez

AC (1…n)= Activo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

PC (1…n)= Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

%Part. (1…n)= Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

- **Nivel de Endeudamiento**

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura financiera del proponente.

El porcentaje de endeudamiento se obtiene al dividir el pasivo total sobre el activo total y el resultado se multiplica por 100. Con la información obtenida en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

NE = (PT/AT)*100; donde: NE = Nivel de Endeudamiento; PT= Pasivo Total; AT = Activo Total

Frente al nivel de endeudamiento se aclara que, en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos del cálculo del indicador de endeudamiento.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o Unión Temporal aplicando la formula anterior y como ejemplo la fórmula del índice de liquidez donde se detalla lo acá expuesto.

- **Capital de Trabajo**

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisface contingencias e incertidumbre.

El capital de trabajo se determina, restando del activo corriente el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

CT = AC – PC; donde: CT = Capital de Trabajo; AC = Activo Corriente; PC= Pasivo Corriente

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal el capital de trabajo corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes del mismo.

Para efectos de la verificación financiera, se reitera que el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, el cual deberá estar en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública en el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

2.3.3. Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código de General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio al idioma castellano, acompañado de traducción simple al idioma Castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El Balance General y Estado de Resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o revisor fiscal y certificado de Antecedente Disciplinarios vigente y actualizado expedido por la Junta Central de Contadores.

Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2023 salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en Pesos Colombianos, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

I. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.

II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o Convenios Internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

2.4. REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA

Para participar del presente proceso, el proponente dentro del RUP a presentar debe contar como mínimo con diez (10) códigos inscritos de los siguientes referenciados:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
12162200	Anti-oxidantes
42272200	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva
42312200	Sutura y productos relacionados
11101500	Minerales
11101700	Metales de Base
11121800	Fibras de plantas
12161900	Surfactantes
12162200	Anti-oxidantes
12171500	Tintes
12352200	Productos bioquímicos
12352300	Compuestos inorgánicos
14111800	Papeles de uso comercial
24122000	Botellas
40141700	Material de ferretería y accesorios

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
40183000	Tuberías de caucho y plástico
41104000	Equipo de toma de muestras
41104200	Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio
41112100	Transductores
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
42121500	Equipo veterinario
42131500	Vestuario para pacientes
42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42131700	Prendas textiles quirúrgicas
42132100	Ropa blanca del hospital
42132200	Guantes y accesorios médicos
42141500	Bolas de algodón y copitos aplicadores
42141800	Equipo de electroterapia
42141900	Suministros para la administración de enema
42142300	Productos de documentación médica
42142400	Productos médicos de vacío o de succión
42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42142600	Jeringas y accesorios
42142700	Suministros urológicos
42143100	Equipo y suministros de obstetricia y ginecología
42143900	Productos para la incontinencia fecal
42144100	Productos para drenaje de la cavidad pleural
42161500	Equipo de diálisis peritoneal y de equilibrio y suministros
42161600	Equipo de hemodiálisis extracorpórea y suministros
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42172100	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42181500	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
42181700	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42181900	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
42182000	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
42182700	Dispositivos de medición de talla de examen médico
42183000	Productos de examen diagnóstico oftálmico
42191700	Productos de gas de hospital
42192600	Dispositivos de dosificación y medición de medicamentos y suministros
42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
42201800	Productos radiográficos de diagnóstico médico
42203400	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
42203500	Marcapasos cardiacos o productos relacionados

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42221600	Tubería y juegos de administración arterial o intravenoso y productos relacionados
42221800	Aparatos para posicionar aguja y catéter intravenoso o arterial
42222000	Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios
42231500	Suministros y equipo de alimentación enteral
42231600	Accesorios o dispositivos de acceso de jejunostomía y gastronomía
42231700	Tubos naso-entéricos
42231800	Fórmulas y productos para apoyo nutritivo
42241700	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior
42241800	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior
42271500	Productos para el control respiratorio
42271600	Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
42271900	Productos para la gestión de la vía aérea
42272000	Suministros de intubación
42272200	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva
42272500	Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros
42281500	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42281600	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío
42281800	Controles y indicadores de esterilización
42291600	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
42291700	Taladros quirúrgicos de mano y escariadores y instrumentos de punción y accesorios y productos relacionados
42292500	Martillos y malletes y impactadores y prensas quirúrgicos y productos relacionados
42292900	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados
42293100	Retractores quirúrgicos y productos relacionados
42293300	Distractores y esparcidores y separadores quirúrgicos y productos relacionados
42293400	Manipuladores y posicionadores quirúrgicos de implante y productos relacionados
42293500	Cánulas y puntas y estiletes de irrigación y succión quirúrgica y productos relacionados
42293900	Instrumentos quirúrgicos para empaque de heridas y productos relacionados
42294500	Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados
42294700	Equipo de perfusión de corazón abierto y monitores y accesorios y productos relacionados
42294900	Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42295200	Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados
42295300	Suministros y accesorios para cirugía de corazón abierto y productos relacionados
42295400	Suministros quirúrgicos auxiliares
42295500	Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados
42295900	Stents quirúrgicos
42296000	Implantes cardiovasculares

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
42296200	Equipo y accesorios de robótica quirúrgica y productos relacionados
42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
42311600	Agentes hemoestáticos tópicos exógenos
42311700	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades
42311900	Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados
42312000	Cierre de tejidos médicos y productos relacionados
42312100	Suministros de ostomía y productos no quirúrgicos de drenaje de heridas
42312200	Sutura y productos relacionados
42312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento
42312400	Productos para la curación de heridas
42321500	Implantes de trauma ortopédico
42322000	Implantes ortopédicos de articulaciones distales
42322200	Productos para la fijación de tejidos blandos
43191600	Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal
44121600	Suministros de escritorio
44122100	Suministros de sujeción
46182000	Protección de la respiración
47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
51101500	Antibióticos
51101600	Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios
51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51101800	Fungicidas
51101900	Medicamentos contra la malaria
51102000	Medicamentos antituberculosos
51102300	Medicamentos antivirales
51102400	Oftálmico
51102600	Antibióticos veterinarios
51102700	Antisépticos
51111500	Agentes Alquilante
51111600	Antimetabolitos
51111700	Antibióticos antineoplásicos
51111800	Hormonas y antihormonas
51111900	Productos antitumorales naturales
51121500	Agentes antiarritmia
51121600	Medicamentos antiangina
51121700	Medicamentos antihipertensivos
51121800	Agentes antihiperlipidémicos/hipocolesterolémicos
51121900	Medicamentos usados para insuficiencia cardíaca congestiva
51122100	Vasodilatadores
51122300	Agentes cardiopléjicos
51131500	Medicamentos antianémicos

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
51131600	Anticoagulantes
51131700	Trombolíticos/inhibidores de agregación de plaquetas
51131800	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes
51131900	Sustitutos de plasma sanguíneo y extensores y expansores
51132000	Agentes hemorreológicos
51141500	Anticonvulsivos
51141600	Antidepresivos
51141700	Agentes antipsicóticos
51141800	Hipnóticos
51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos
51142000	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
51142100	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)
51142200	Analgésicos narcóticos
51142300	Antagonistas narcóticos
51142400	Medicamentos para dolores de cabeza vasculares y migraña
51142500	Medicamentos contra el Parkinson
51142600	Estimulantes/anoréxicos
51142900	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos
51151500	Colinérgicos y inhibidores de la colinesterasa
51151600	Agentes bloqueadores colinérgicos
51151700	Simpatomiméticos (adrenérgicos)
51151800	Agentes bloqueadores adrenérgicos
51151900	Relajantes músculo-esqueléticos de acción centrada
51152000	Agentes bloqueadores neuromusculares
51161500	Antiasmáticos
51161600	Antihistamínicos (bloqueadores H1)
51161700	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio
51161900	Descongestionantes nasales
51171500	Antiácidos y antiflatulentos
51171600	Laxantes
51171700	Antidiarréicos
51171800	Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos
51171900	Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados
51172100	Antiespasmódicos
51181500	Agentes antidiabéticos y agentes hiperglicémicos
51181600	Medicamentos tiroideas y antitiroideas
51181700	Corticosteroides
51181800	Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos
51182000	Andrógenos e inhibidores androgénicos
51182100	Hormonas de la pituitaria posterior
51182200	Medicamentos para la inducción del parto

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
51182300	Hormonas del crecimiento y sus inhibidores
51182400	Sales de calcio y reguladores del calcio
51191500	Diuréticos
51191600	Electrolitos
51191700	Agentes alcalinizadores
51191800	Sales de potasio
51191900	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia
51201500	Inmunodepresores
51201600	Vacunas, antígenos y toxoides
51201800	Agentes inmunoestimulantes
51211500	Medicamentos antigota
51211600	Antídotos y eméticos
51212400	Fármacos para tratar la disfunción sexual
51212500	Medio de contraste para imágenes médicas
51241100	Agentes oftálmicos
51241200	Agentes dermatológicos
51241300	Astringentes
52101500	Alfombras y felpudos
52121500	Ropa de cama
53131600	Baño y cuerpo
54101600	Bisutería
73101700	Producción farmacéutica
85121600	Servicios médicos de doctores especialistas

2.4.1. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE (Habilitante)

El proponente deberá acreditar experiencia, de la siguiente manera:

1. Si los proponentes presentan propuesta para alguno de los **GRUPOS DE MEDICAMENTOS O MATERIAL MEDICO QUIRURGICO O A ALGUNO DE LOS SUBGRUPOS DE CADA GRUPO:** Acreditar la experiencia, cuyo objeto fuere el suministro y/o distribución de Productos Farmacéuticos (Medicamentos y/o Material Médico Quirúrgico según corresponda) en entidades de salud de mediana y alta complejidad de ámbito público o privado, que debe ser soportada con la presentación de una (1) o máximo ocho (8) certificaciones, contratos - órdenes de compra o Actas de Liquidación de Contratos ejecutados en los últimos 5 años, en donde la suma cumpla como mínimo con el 40% ***del valor total del GRUPO DE MEDICAMENTOS o GRUPO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO o SUBGRUPO al que se presente, o la suma de valor de los grupos o subgrupos a los que se presente (tener en cuenta las TABLAS DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR GRUPO Y SUBGRUPO del numeral 1.9.1.1 y numeral 1.9.1.2)***

2. Los documentos presentados para la acreditación de la experiencia, deberá tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Número y objeto del contrato.
d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
e) Valor del contrato.
f) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
g) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

Para el caso de consorcios o uniones temporales que se presenten, cada integrante de la misma deberá certificar la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

PARÁGRAFO 1: El proponente deberá presentar de manera obligatoria, cuadro resumen de las certificaciones con las cuales pretende acreditar la Experiencia General (**ANEXO No. 6 CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA**), este debe contener toda la información requerida en el mismo. ***Este formato debe ser anexado con la documentación técnica requerida en la Carpeta No. 4 de la propuesta.***

PARÁGRAFO 2: Los contratos con los que se pretenda certificar la experiencia, deberán estar inscritos en el RUP con al menos cinco (5) códigos de los relacionados en el numeral **2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA**. y/o los códigos similares que pretenda hacer valer en la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 3: No se tendrá en cuenta en este factor, contratos que se encuentren en ejecución y contratos que hayan iniciado ejecución con fecha anterior a los 5 años anteriores al cierre de la presente Convocatoria Pública.

2.4.2. DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

¿El bien o servicio a contratar genera residuos peligrosos?	SI	X	NO	

RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS:			
Impacto generado por el bien o servicio a contratar		Su recolección, transporte, tratamiento y disposición final estará a cargo de... (Marque con una X)	
RESIDUO	TIPO DE RESIDUO	PROVEEDOR	HOSPITAL
SÓLIDOS	Medicamentos y/o fármacos, sus empaques, envases, y vencidos.	X	
LIQUIDOS	Descargas directas y/o indirectas al alcantarillado de medicamentos.	X	

En caso de ser responsabilidad del proveedor: *Para la presentación de la propuesta:* – Diligenciar el formato **05GC54-V1 DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS Y O RESIDUOS PELIGROSOS PARA PROVEEDORES** – Carta de Intencionalidad suscrita por empresa acreditada e inscrita ante ente territorial ambiental (Secretaria Distrital de Ambiente – SDA o Corporación Autónoma Regional – CAR). *Para la suscripción del contrato:* - Hacer entregas de manifiestos de transporte y certificaciones suscritas por la empresa especializada que den cuenta de la cantidad de residuo entregado, su tratamiento y disposición final, si aplica. Estas se realizarán de manera trimestral y a la liquidación del contrato. Si el contrato dura menos del trimestre se realizará a la liquidación del contrato.
- **Si se trata de Residuos Sólidos:** Todo residuo debe garantizar una trazabilidad en la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final. Todos los pasos de manera específica deben aparecer en las certificaciones que se deben suministrar al Hospital para su respectiva evaluación y valoración.

NOTA: Se aclara que este numeral solo aplica para los proponentes que se al GRUPO Y/O A CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS DE MEDICAMENTOS.

2.5. CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS (**Habilitante**) y lo requerido referente al numeral **2.4.2. DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS**.

NOTA 1: Se deben presentar diligenciados los siguientes **ANEXOS TECNICOS: ANEXO 8 - SUBGRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 9 - SUBGRUPO 2 TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 10 - SUBGRUPO 3 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 11 - SUBGRUPO 0 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 12 - SUBGRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO; ANEXO 13 - SUBGRUPO 2 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO; ANEXO 14 - SUBGRUPO 3 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO; ANEXO 15 - SUBGRUPO 0 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO.**

NOTA 1: En aras de garantizar la correcta evaluación de las diferentes propuestas recepcionadas, se solicita el correcto y adecuado diligenciamiento de los anexos, los cuales deben ser allegados con la propuesta presentada; junto a la propuesta, aparte del **documento impreso** en relación a los anexos, deben ser presentados en medio magnético requerido en **archivo Excel**.

NOTA 2: La no presentación de los anexos a los que se presenten junto con la propuesta, generará el rechazo de la misma, si no es subsanable dentro del tiempo establecido por la entidad.

NOTA 3: Debe presentar una carpeta en **medio magnética** (no física por política ambiental institucional) por cada uno de los anexos a los que se presente relacionados en los numerales **1.91.1. y 1.9.1.2**, cada carpeta deberá contener los **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS**: y **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE** conforme a lo establecido en los numerales **2.5.1.1 y.2.5.1.2.**

58

2.5.1. REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Si no presenta uno de estos documentos dentro de los tiempos y el % requerido quedara descalificado)

El proponente deberá presentar copia legible en medio magnética de:

2.5.1.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:

2.5.1.1.1. Registros sanitarios INVIMA, vigentes o en trámite de renovación, por cada uno de los ítems ofertados (o certificado de no obligatoriedad en caso de productos que no lo requieran) y de sus resoluciones modificatorias si las hubiesen. Solo se aceptará un registro sanitario por ítem. En caso de contar con registro sanitario INVIMA en trámite de renovación, aportar soporte del trámite. Solo se aceptara aportación de resoluciones emitidas por el INVIMA, actos modificatorios emitidos por el INVIMA y en caso de renovaciones en trámite se aceptaran soportes de radicado en físico o digital. En productos Vitales NO Disponibles, autorización de importación expedida por el INVIMA.

2.5.1.1.2. Ficha Técnica de cada uno de los productos ofertados, expedida por el laboratorio fabricante o titular del registro INVIMA.

Nota 1: El oferente podrá subsanar hasta el 10% sobre cada anexo de los registros sanitarios. El oferente podrá subsanar hasta el 10% sobre cada anexo de las fichas técnicas.

Nota 2: Debe presentar una carpeta en medio magnética para cada uno de los productos ofertados, en el orden de los anexos técnicos con el número del ítem, código de compra conjunta y descripción del bien. Los registros sanitarios INVIMA y las fichas técnicas deben ser aportados en formato PDF.

Ejemplo: 1_CC0636_ACERO QUIRURGICO 5 AGUJA CURVA CORTANTE 1/2 CIRCULO 55mm 45cm

2.5.1.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE:

2.5.1.2.1. Acta de visita higiénica sanitaria a establecimientos farmacéuticos mayoristas con concepto favorable emitido por la Secretaría de Salud territorial, con vigencia no mayor a un año.

2.5.1.2.2. Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente informando que los productos ofertados no han presentado reportes de eventos adversos serios de Tecnovigilancia, Farmacovigilancia y/o reactivovigilancia ante el INVIMA en el año 2024.En caso de haberse presentado reportes de eventos adversos serios adjuntar el informe emitido por el INVIMA de cada caso.

2.5.1.2.3. Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente informando listado de laboratorios y/o titulares de registro sanitario INVIMA que lo autorizan como distribuidor de sus productos; adjuntando autorizaciones emitidas por cada laboratorios y/o titulares de registro sanitario INVIMA (En el caso de que el oferente no sea titular del registro sanitario INVIMA).

2.5.1.2.4. Resolución vigente de manejo de medicamentos de control especial emitida por el Fondo Nacional de Estupefacientes.

2.5.1.2.5. Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente informado que el producto

ofertado corresponde al producto solicitado en cuanto a Presentación, Unidad de medida, dimensiones, material, Condiciones específicas de envase y embalaje y demás especificaciones técnicas descritas en la **ANEXO TÉCNICO**.

2.5.1.2.6. Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente informado que cuenta con los programas de Tecnovigilancia, Farmacovigilancia y Reactivovigilancia (aplicables a los productos ofertados) debidamente inscritos e informado el referente de cada programa y sus correspondientes datos de contacto.

2.5.1.2.7. Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente en la cual se compromete a entregar los productos farmacéuticos en el lugar y tiempos establecidos por cada ESE, información que quedara establecida en la minuta contractual de cada entidad.

2.5.1.2.8. Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente en la cual se compromete a cumplir con la **política de cambios** establecidos por las ESE, descrita a continuación:

2.5.1.2.9. En la declaración del manejo de sustancias peligrosas el contratista debe garantizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos derivados de procesos de devolución, de Medicamentos y/o fármacos, sus empaques, envases, vencidos o devueltos de acuerdo a condiciones establecidas para adelantar este proceso, para la propuesta se debe registrar el formato 05GC54-V1 DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS Y O RESIDUOS PELIGROSOS PARA PROVEEDORES y la carta de Intencionalidad suscrita por empresa acreditada e inscrita ante ente territorial ambiental (Secretaria Distrital de Ambiente – SDA o Corporación Autónoma Regional – CAR), para realizar el proceso descrito. De igual forma, si las sustancias lo ameritan, dentro de la ejecución del contrato se deben hacer entregas de manifiestos de transporte y certificaciones suscritas por la empresa especializada que den cuenta de su tratamiento y disposición final. Estas se realizarán de manera trimestral, para garantizar una trazabilidad en la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final. Las certificaciones se deben suministrar al Hospital que corresponda para su respectiva trazabilidad.

2.5.1.2.9.1. El contratista se obliga a garantizar que la fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a 24 MESES (6 MESES para productos biológicos o con componentes biológicos) contados a partir del momento que los hospitales realicen la solicitud, salvo que los hospitales determinen una fecha de vencimiento diferente, previa autorización por parte del supervisor del contrato; en este caso el proveedor deberá adjuntar carta de compromiso de cambio de productos con fecha corta de vencimiento. Lo anterior es requisito para la entrega de los productos y recepción a satisfacción.

2.5.1.2.9.2. El contratista se obliga a realizar cambios por próximos vencimientos de productos, previa notificación vía correo electrónico u oficio de los hospitales al proveedor como mínimo con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto. No se aceptaran políticas de cambio internas de cada proveedor.

2.5.1.2.9.3. El contratista se obliga a que por baja rotación que haya tenido un producto en particular, los hospitales podrá devolverlo para su cambio o generación de nota crédito previa notificación vía correo electrónico u oficio de los hospitales al proveedor como mínimo con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimiento.

2.5.1.2.9.4. El contratista se obliga a cumplir con la resolución 371 del 26 de Febrero de 2014 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".

55

2.5.1.2.9.5. En caso de que algún producto ofertado y contratado, durante la ejecución del contrato presente reportes de seguridad y que evaluados por los programas institucionales de Farmacovigilancia, reactivovigilancia y/o tecnovigilancia, el contratista se verá obligado a recibir los productos, hacer la reposición correspondiente (Nota crédito o producto) y acompañar la investigación por parte del comité de Seguridad del paciente, si se concluye que son fallas del producto las ESE están facultadas para retirarlos del contrato. Así mismo, el proponente se verá obligado a dar respuesta, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, a los reportes que sean enviados por parte de los programas institucionales de farmacovigilancia, reactivovigilancia y/o Tecnovigilancia.

2.5.1.2.9.6. El contratista se obliga a realizar cambio por fecha de vencimiento de los productos ofertados durante la ejecución del contrato y hasta 1 año más posterior a la finalización del mismo.

2.5.1.2.9.7. El contratista se obliga a realizar cambio de productos que durante el trasporte y/o entrega a los hospitales resulte afectado en su integridad por efectos de manipulación del contratista.

2.5.1.2.10. Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente en la cual se compromete a cumplir con la **política de distribución y cambios de productos con cadena de frío o congelación** establecidos por las ESE, descrita a continuación:

2.5.1.2.10.1. El contratista se obliga a entregar medicamentos con cadena de frio o congelación dentro de las especificaciones técnicas de trasporte y almacenamiento definida por el fabricante.

2.5.1.2.10.2. El contratista se obliga a aceptar devolución de medicamentos con cadena de frio o congelación, previa certificación por cada una de las ESE de la garantía de las condiciones de almacenamiento de los mismos.

2.5.1.2.11. Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente en la cual se compromete a cumplir con la política de distribución y cambios de medicamentos biológicos o productos con componentes biológicos, establecidos por las ESE, descrita a continuación:

2.5.1.2.11.1. El contratista se comprometa a entregar estos medicamentos o productos en un lapso máximo de 5 horas desde el despacho hasta la entrega en cada ESE, a fin de garantizar condiciones de trasporte y conservación en cadena de frio.

2.5.1.2.11.2. El contratista se compromete a consignar los medicamentos descritos (a necesidad de la Institución; CANTIDAD SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA), y a recoger las unidades no utilizadas por motivos clínicos del paciente, como muerte o remisión, entre otras; una vez sea esto informado por el servicio farmacéutico de la entidad; toda vez que la misma cuenta con medición de temperatura monitorizada 24 horas 7 días a la semana, a través de un sistema de telemetría calibrado; con la cual se certifica un control estricto en la cadena de frio.

2.5.1.2.11.3. El contratista se obliga a la homologación de concentraciones, ante situaciones de desabastecimiento en el mercado nacional, para lo cual el proveedor deberá comprometerse a tener una alternativa, equivalente en valor al ítem contratado, según el presupuesto del contrato

2.5.1.2.12. Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente en la cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas y adjudicadas por cada ESE. En caso de

58

requerirse cambio del producto adjudicado, debe ser informado y conciliado previamente con el supervisor del contrato y el director técnico del servicio de cada ESE.

2.5.1.2.13. Certificar mediante carta firmada por el Representante Legal, que cuenta con una bodega ubicada en la ciudad de Bogotá y/o municipios circundantes, garantizando el suministro adecuado y suficiente de los medicamentos ofertados.

2.5.1.2.14. Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente en la cual se comprometa a realizar y/o tramitar capacitación y entrenamiento al personal de médico, personal del servicio farmacéutico y/o de enfermería frente al manejo, preparación y aplicación de los productos ofertados en el caso de ser requerido por las ESE durante el desarrollo del contrato.

2.5.1.2.15. Soporte de inscripción de la empresa al SISMED de acuerdo con lo establecido en la circular 04 y 05 de 2006 de la Comisión Nacional de Precios de los Medicamentos (CNPM).

2.5.1.2.16. Copia del reporte exitoso de envió del archivo de venta de medicamentos mediante la plataforma del SISMED correspondiente al III trimestre del 2024 y/o IV trimestre 2024.

2.5.1.2.17. Hoja de vida del Director Técnico del oferente (Químico Farmacéutico, con los siguientes soportes; fotocopia de diploma, acta de grado, copia de la tarjeta profesional y Rethus).

2.5.1.2.18. Documento de Plan de contingencia para cuando los medicamentos y/o material médico quirúrgico ofertado, se agoten en sus bodegas con el fin de garantizar una respuesta oportuna en el suministro.

2.5.1.2.19. Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente en la cual se compromete a no ofertar valores superiores a los definidos por la normatividad vigente, medicamentos y/o dispositivos médicos que estén incluidos o se incluyan dentro del Régimen de Precio Regulados.

2.5.1.2.20. Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente informado que cuenta con una bodega ubicada en la ciudad de Bogotá y/o el departamento de Cundinamarca, adjuntando copia de existencia en cámara de comercio de dicha bodega; garantizando el suministro adecuado y suficiente de los productos.

2.5.1.2.21. Copia del Acta de la última visita realizada por la Secretaria de Salud Departamental de Cundinamarca y/o Secretaria de Salud Distrital de Bogotá con concepto favorable y fecha de emisión inferior a un año, de la bodega ubicada en la ciudad de Bogotá y/o el departamento de Cundinamarca certificada en el punto 2.5.1.2.19.

2.5.2. ASPECTOS ADICIONALES A TENER EN CUENTA

2.5.2.1. Estos documentos deben presentarse en medio magnético dispositivo electrónico, en formato PDF, para cada uno de los productos ofertados, en el mismo orden de la convocatoria pública lo cual facilitará una verificación más rápida de los documentos presentados.

2.5.2.2. **La información en medio magnética:** Debe presentar una carpeta en medio magnética para cada uno de los anexos de la presente invitación, cada carpeta deberá contener los DOCUMENTOS A PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS: y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE conforme a lo establecido en los numerales 2.5.1.1 y.2.5.1.2. Debe presentar una carpeta en medio magnética para cada uno de los productos ofertados, en el orden de los anexos técnicos con el número del ítem, código de compra conjunta y descripción del bien. Los registros sanitarios INVIMA y las fichas técnicas deben ser aportadas en formato PDF.

2.5.2.3. No se solicitará muestras para evaluar a los proponentes desde el punto de vista técnico, durante el

proceso de contratación; ya que las instituciones cuenta con proceso continuo para la realización de trabajos de campo y emisión de conceptos técnicos.

2.5.2.4. En caso de identificar que el producto ofertado tiene novedades de seguridad asociadas a los programas institucionales de farmacovigilancia, tecnovigilancia o reactivovigilancia en algunas de las ESE, en ese caso la institución para la cual aplica la novedad se reservará el derecho de emitir concepto técnico no favorable al ítem presentado.

2.5.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

2.5.3.1. Tener en cuenta los requerimientos generales emitidos en el Pliego de Condiciones al momento de entregar la correspondiente propuesta.
2.5.3.2. Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por las ESEs en cuanto a calidad, garantía y precio.
2.5.3.3. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con cada una de las partes estipuladas en él.
2.5.3.4. Informar sobre el desarrollo del contrato.
2.5.3.5. Entregar los productos dentro del término pactado y aportado por el supervisor del contrato.
2.5.3.6. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.
2.5.3.7. Contar con personal calificado e idóneo para la realización de las actividades.
2.5.3.8. Atender las sugerencias presentadas por el gerente cada ESE o su delegado para tal fin.
2.5.3.9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
2.5.3.10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionado con el mismo.
2.5.3.11. Tramitar con diligencia el contrato.
2.5.3.12. Colaborar con las ESEs para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
2.5.3.13. Cumplir con las instrucciones que le imparta cada ESE a través de su Gerente y Supervisor del contrato.
2.5.3.14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
2.5.3.15. Garantizar la calidad de los productos y/o servicios y responder por ello.
2.5.3.16. Avisar oportunamente a las ESEs de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
2.5.3.17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones, EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento a cada ESE y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
2.5.3.18. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
2.5.3.19. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del contrato.
2.5.3.20. Si se llegare a presentar alguna inconsistencia en la ejecución de las actividades serán objeto de invalidación de las mismas por parte las ESE.
2.5.3.21. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato, realizando todas las obligaciones contenidas en la propuesta presentada, incluyendo los servicios adicionales ofrecidos en la propuesta si a ello hubiese lugar, así como de los deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente

contrato.

2.5.3.22. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones legales, de la oferta presentada y en el clausulado del presente contrato; así mismo velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.

2.5.3.23. Adherirse y alinearse al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Trabajo de las ESEs.

2.5.3.24. Implementar y ejecutar las actividades que le correspondan de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada ESE, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.5.3.25. Realizar actividades de cumplimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, generando los informes requeridos. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.

2.5.3.26. Cumplir con los aportes a la seguridad social y parafiscal conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.

2.5.3.27. Verificar que la propuesta al momento de ser presentada, contenga la totalidad de los documentos y se allegue debidamente FOLIADA y SEPARADA en las carpetas requeridas en el Pliego de condiciones.

2.5.3.28. Cumplir con lo expuesto en el ALCANCE del presente contrato.

2.5.3.29. Cumplir con lo expuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.5.3.30. Cumplir con lo expuesto en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

2.5.3.31. Garantizar que la propuesta económica se ajuste al presupuesto asignado.

2.5.3.32. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, en la forma establecida, así como los respectivos amparos.

NOTA las demás que consideren incluir las **ESE** participantes al momento de la suscripción del respectivo contrato.

2.5.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

2.5.4.1. El contratista se obliga a desarrollar actividades de apoyo al seguimiento pos mercado en el marco de los programas de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia de cada ESE.

2.5.4.2. Asegurar condiciones de seguridad y conservación del producto original durante transporte a las ESE.

2.5.4.3. El contratista se obliga a garantizar la calidad de los productos suministrados.

2.5.4.4. El contratista garantiza que las presentaciones, marcas, referencias y unidades de empaque o manejo de los productos suministrados deberán corresponder a las requeridas por las ESE y que fueron presentadas dentro de la oferta. En caso de no contar con las marcas, referencias y unidades de empaque o manejo, se deberá emitir comunicación al supervisor del contrato con 30 días hábiles de antelación y garantizar durante este tiempo el suministro de la marca, referencia y/o unidad de empaque contratado, quien deberá dar el aval para el cambio por otra alternativa. El incumplimiento de la presente clausula está sujeta a la imposición de multas y/o sanciones.

2.5.4.5. El contratista garantiza que la calidad de los productos deberá corresponder a lo solicitado, evaluado y aceptado por las ESE En caso de variación durante la vigencia del contrato, de la calidad y/o demás condiciones de los productos, sin previa autorización de las ESE, se entenderá que existe un incumplimiento contractual.

2.5.4.6. El contratista se obliga a entregar en cada una de las ESE el listado de los productos solicitados vía correo electrónico por las ESE dentro de las tres (3) días calendario siguiente a la solicitud. En caso de URGENCIA el contratista se obliga a entregar los productos en un plazo no mayor a 24 HORAS en la ESE que corresponda; solicitud que se realizará vía correo electrónico, indicando la urgencia. El incumplimiento de la presente clausula está sujeta a la imposición de multas y/o sanciones.

2.5.4.7. El contratista se obliga a garantizar que la fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a 24 MESES (6 MESES para productos biológicos o con componentes biológicos) contados a partir del momento que los hospitales realicen la solicitud, salvo que los hospitales determinen una fecha de vencimiento diferente, previa autorización por parte del supervisor del contrato; en este caso el proveedor deberá adjuntar carta de compromiso de cambio de productos con fecha corta de vencimiento. Lo anterior es requisito para la entrega de los productos y recepción a satisfacción.

2.5.4.8. El contratista se obliga a realizar cambios por próximos vencimientos de productos, previa notificación vía correo electrónico u oficio de los hospitales al proveedor como mínimo con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto. No se aceptaran políticas de cambio internas de cada proveedor.

2.5.4.9. El contratista se obliga a que por baja rotación que haya tenido un producto en particular, los hospitales podrá devolverlo para su cambio o generación de nota crédito previa notificación vía correo electrónico u oficio de los hospitales al proveedor como mínimo con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimiento.

2.5.4.10. El contratista se obliga a que los empaques de los productos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integrados, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.

2.5.4.11. El contratista se obliga a firmar las observaciones de entrega con las novedades presentadas en cada una de las entregas pactadas entre el proveedor y las ESE.

2.5.4.12. El contratista acepta y autoriza con la sola presentación de la propuesta, que en caso de que uno o varios de los insumos disminuyan su rotación, las ESE pueden en cualquier momento modificar o dar por terminado unilateralmente el o los contratos, según sea el caso y luego se procederá a la liquidación el o los contratos .

2.5.4.13. El contratista se obliga a presentar informes mensuales al supervisor del contrato, acerca de la ejecución del mismo y a conciliar las facturas con el área contable designada.

2.5.4.14. El contratista se obliga a cumplir con la resolución 371 del 26 de Febrero de 2014 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".

2.5.4.15. El contratista se obliga a cumplir con los valores agregados, descuentos ofertados en la propuesta presentada. Esta estipulación aplica para los proponentes que ofrezcan valores agregados y descuentos.

2.5.4.16. En caso de que algún producto ofertado y contratado, durante la ejecución del contrato presente reportes de seguridad y que evaluados por los programas institucionales de Farmacovigilancia, reactivovigilancia y/o tecnovigilancia, el contratista se verá obligado a recibir los productos, hacer la reposición correspondiente (Nota crédito o producto) y acompañar la investigación por parte del comité de Seguridad del paciente, si se concluye que son fallas del producto las ESE están facultadas para retirarlos del contrato. Así mismo, el proponente se verá obligado a dar respuesta, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, a los reportes que sean enviados por parte de los programas institucionales de farmacovigilancia, reactivovigilancia y/o tecnovigilancia.

2.5.4.17. El contratista se obliga a informar a las ESE sobre los registros INVIMA que se encuentren en trámite de renovación o que se venzan durante la vigencia del contrato; se debe notificar a las ESE sobre el trámite de renovación así como la respuesta del INVIMA.

2.5.4.18. El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 1,5% del valor facturado durante el plazo y ejecución del contrato y un mes más.

2.5.4.19. El contratista se obliga a realizar el despacho de las cantidades solicitadas por cada ESE, las cuales pueden aumentar o disminuir respecto a la proyección, dependiendo de la rotación o demanda de los productos.

NOTA las demás que consideren incluir las ESE participantes al momento de la suscripción del respectivo contrato.

2.5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

2.5.5.1. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

2.5.5.2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé el formen parte.

2.5.5.3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados en la Ley.

2.5.5.4. Cancelar al Contratista la suma estipulada y en la forma descrita en el contrato.

2.5.6. REQUISITOS DESDE LA PARTE AMBIENTAL

2.5.6.1. Presentar Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y su radicación ante la autoridad competente. Decreto 371 de 2009, Decreto 4741 de 2005.

2.5.6.2. Documento de vínculo contractual con empresa debidamente autorizada por la autoridad ambiental para el tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos químicos de fármacos. Decreto 371 de 2009, Decreto 4741 de 2005.

2.5.6.3. Documento Gestión integral de las sustancias químicas de uso industrial, incluida su gestión del riesgo, articulado con el Sistema Globalmente Armonizado Decreto 1630 de 2021; Resolución 773 de 2021.

2.5.6.4. Presentar carta de compromisos de asumir el retiro de productos que posterior a los trámites administrativos dentro del plan posconsumo deban ser tratados y dispuestos finalmente según lo establecido en el Decreto 371 de 2009.

2.5.6.5. Presentar certificaciones de tratamiento y disposición final de manera mensual según corresponda de los productos resultantes de las devoluciones realizadas en el periodo.

2.5.6.6. Presentar concepto higiénico sanitario favorable o favorable con requerimiento No mayor a un año, según sea el caso.

2.6. SANEAMIENTO DE REQUISITOS

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que no se encuentren inmersos en las causales de rechazo o las inconsistencias que se llegaren a presentar, el Hospital podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal requisito, para lo cual fijará un plazo para subsanar el documento.

La oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas y que por error u olvido no fueron presentados por el proponente.

A excepción de lo anterior, cuando verificado el **ANEXO No. 2 FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES** por el Director Administrativo, se encuentre que la persona jurídica o personas naturales (Representante Legal, Accionistas o Socios) estén reportados en las Listas Restrictivas vinculantes y no vinculantes de acuerdo al manual SARLAFT de la Institución La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo, razón por la que de llegar a evidenciarse algunos de los supuestos mencionados, el Hospital rechazará la propuesta presentada por el Proponente.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

Si de la revisión de la documentación se llega a determinar que el Proponente se encuentra en alguna de las listas anteriormente determinadas, el Director Administrativo deberá comunicar tal situación al Proponente por medio de comunicación dirigida al representante legal o persona natural Proponente.

Del saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma ante la ocurrencia de vicios que constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.

NOTA: Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros, Documentos Generales o técnicos de verificación de su propuesta, incurrirá en causal de rechazo y no se tendrá en cuenta para los factores de ponderación.

2.7. FACTORES DE PONDERACIÓN

Dentro del presente proceso de contratación se tendrá en cuenta los factores de ponderación relacionados a continuación y de los cuales se presentará la información de manera detallada en el Capítulo **IV FACTORES DE EVALUACIÓN** del presente documento:

CUADRO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
ITEM	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Evaluación Económica	80
2	Descuento Financiero Por Pronto Pago	10
3	Experiencia Adicional por Participación en Procesos de Compras Conjuntas	10
TOTAL PUNTAJE		100

PARAGRAFO: Para la evaluación Económica, los precios a ofertar en cada ***anexo*** deben ser presentados ***sin decimales***.

SAM Humanizando la salud transformamos vidas

CAPÍTULO III
DE LA PROPUESTA

3. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en el presente Pliego de Condiciones contractuales anexando la documentación exigida para la elaboración de la propuesta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse.

En caso de ser necesaria alguna aclaración a la propuesta presentada, esta será solicitada únicamente por alguno de los evaluadores dentro del término de evaluación establecido en el cronograma de actividades, y el proponente tendrá máximo veinticuatro (24) horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico, para presentar las observaciones al evaluador; en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada.

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, las E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, E.S.E. HOSPITAL MARIO

GAITAN YANGUAS DE SOACHA, E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, E.S.E. CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS , E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA, E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y LA E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA en ningún caso será responsable de ellos.

Para la elaboración de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos los cuales serán efectuados por parte del Hospital: E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, E.S.E. CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS , E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA, E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y LA E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA.

Para el caso del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO es agente retenedor y debe efectuar las retenciones de índole nacional y territorial como:

- Retención en la Fuente
- Retención de IVA
- Retención de ICA
- Tasa Pro deporte (2,5%)
- Siempre y cuando el proveedor no sea auto-retenedor o gran contribuyente.

NOTA: De igual manera se aclara que las retenciones a efectuarse, dependerá de la información remitida por el proponente, conforme a la información registrada en el RUT y RIT emitidos en la propuesta y estará supeditado de igual forma a las retenciones tributarias de cada una de las **ESE** integrantes.

3.1. RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN

La **E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, E.S.E. CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS , E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA, E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y LA E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA**, no asumen ninguna responsabilidad por la elaboración que de la propuesta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre este recae toda la responsabilidad de la propuesta.

3.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta debe ser presentada de manera física, la cual deberá ser radicada en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** – ubicada en la carrera 8 No. 0-29 sur, Bogotá – Tercer piso edificio administrativo.

3.2.1. PROPUESTAS:

1. La primera parte estará conformada por el índice de la propuesta y documentos generales (ANEXO No. 1, No. 2 y No. 5).
2. La segunda parte estará conformada por la documentación de requisitos jurídicos (El Registro Único de Proponentes podrá ser presentado únicamente en el **medio magnético (USB), No es necesario imprimirlo**)

3. La tercera parte estará conformada por la documentación requerida financiera. (El Registro Único de Proponentes podrá ser presentado únicamente en el **medio magnético (USB)**, **No es necesario imprimirlo**)
4. La cuarta parte estará conformada por la documentación requerida para acreditación de la Experiencia. Presentación en medio magnético (USB) únicamente.
5. La quinta parte estará conformada por la documentación requerida desde la parte técnica. (**ANEXOS TECNICOS: ANEXO 8 - SUBGRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 9 - SUBGRUPO 2 TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 10 - SUBGRUPO 3 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 11 - SUBGRUPO 0 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 12 - SUBGRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO; ANEXO 13 - SUBGRUPO 2 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO; ANEXO 14 - SUBGRUPO 3 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO; ANEXO 15 - SUBGRUPO 0 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO** o a cualquiera de estos grupos o subgrupos que se presente). ***deberá ser presentado de manera impresa y en formato Excel***) y la demás documentación podrá ser presentada en medio magnético (USB) únicamente.
6. La sexta parte estará conformada por la documentación requerida desde la parte técnica ambiental (numeral 2.5.6). Presentación en medio magnético únicamente. (Declaración de Sustancias Peligrosas Anexo 4).
7. La séptima parte estará conformada por la presentación de la documentación correspondiente a los Factores de Ponderación. (**ANEXOS TECNICOS: ANEXO 8 - SUBGRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 9 - SUBGRUPO 2 TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 10 - SUBGRUPO 3 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 11 - SUBGRUPO 0 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 12 - SUBGRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO; ANEXO 13 - SUBGRUPO 2 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO; ANEXO 14 - SUBGRUPO 3 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO; ANEXO 15 - SUBGRUPO 0 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO.** o a cualquiera de estos grupos o subgrupos que se presente) ***deberá ser presentado de manera impresa y en formato Excel***)

La propuesta debe venir con todos los documentos y anexos requeridos legibles, impresos y escritos en letra imprenta de acuerdo a lo requerido en el numeral anterior; Además, deberá presentar medio magnético (**MEMORIAS USB**) que contengan la información de la siguiente manera:

1. **Primer medio magnético:** Índice de la Propuesta y documentos generales.
2. **Segundo medio magnético:** Documentos Requisitos jurídicos.
3. **Tercer medio magnético:** Documentación financiera.
4. **Cuarto medio magnético:** Documentación requerida para acreditación de experiencia.
5. **Quinto medio magnético:** Documentación requerida desde la parte técnica.
6. **Sexto medio magnético:** Documentación requerida desde la parte técnica ambiental.
7. **Séptimo medio magnético:** Documentación correspondiente a los Factores de Ponderación (**ANEXOS TECNICOS: ANEXO 8 - SUBGRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 9 - SUBGRUPO 2 TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 10 - SUBGRUPO 3 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 11 - SUBGRUPO 0 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 12 - SUBGRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO; ANEXO 13 - SUBGRUPO 2 -**

E8

TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO; ANEXO 14 - SUBGRUPO 3 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO; ANEXO 15 - SUBGRUPO 0 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO o a cualquiera de estos grupos o subgrupos que se presente) ***deberá ser presentado de manera impresa y en formato Excel***)

NOTA: De encontrarse inconformidad o inconcordancia entre una y otra (física y magnética, cuando así se haya solicitado) prevalecerá la propuesta entregada en medio físico.

La propuesta deberá estar debidamente foliada, en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras (la foliación se hará cara a cara sin importar su contenido o material y en el orden y con los requisitos exigidos en los términos de condiciones, no debe incluir hojas en blanco); así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en donde se relacionen todos los folios de las mismas que permita su consulta ágil. La propuesta deberá estar debidamente firmada por su Representante Legal y será presentada en sobre cerrado.

La propuesta que en su original y copias (medios magnéticos) incluidos los documentos soportes, presenten borrones, enmendaduras o tachaduras no será evaluada salvo que contengan las salvedades correspondientes, de igual forma en los casos que los soportes sean fotocopias estas deberán ser nítidas y tomadas de su original; en caso de divergencias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

Cada uno de los sobres debe estar numerado en orden ascendente de manera continua entre ellos y la foliación inicia en la carpeta uno (1) y termina consecutivamente en la carpeta siete (7).

Una vez presentada la propuesta la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna en la misma, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no será responsable de la apertura prematura de la propuesta, en el caso que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada.

Nota: El valor de la propuesta debe venir totalizado para efectos de transparencia del proceso.

3.3. PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta a partir del momento que se definió en el cronograma de estos pliegos de condiciones y hasta el día, fecha y hora de cierre, de acuerdo a lo descrito en el cronograma y en el inciso **1.18 CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS.**

3.4. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Se aceptarán propuestas parciales, pero no alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones, donde se podrán presentar al **ANEXO 8 - SUBGRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 9 - SUBGRUPO 2 TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 10 - SUBGRUPO 3 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 11 - SUBGRUPO 0 - TECNICA Y**

ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 12 - SUBGRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO; ANEXO 13 - SUBGRUPO 2 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO; ANEXO 14 - SUBGRUPO 3 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO; ANEXO 15 - SUBGRUPO 0 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO o a cualquiera de estos grupos o subgrupos que se presente.

NOTA 1: *Los oferentes que deseen participar del presente proceso a cualquiera de los anexos técnicos de MEDICAMENTOS de los Grupos 1, 2, 3 y 0, deberán ofertar como mínimo el **80%** de los ítems referenciados en cada uno de los anexos (DESCRIPCION X GRUPOS) de acuerdo a la siguiente tabla:*

GRUPO DE MEDICAMENTOS			
GRUPOS	DESCRIPCION X SUBGRUPOS	VALOR	CANTIDAD DE ÍTEMS
1	BAJO COSTO	$ 13.129.181.194	773
2	MEDIANO COSTO	$ 4.637.720.118	254
3	ALTO COSTO	$ 5.000.580.379	124
0	SIN COTIZACION	$ -	207
VALOR TOTAL DEL GRUPO		**$ 22.767.481.691**	

ANEXO 8 - SUBGRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS
ANEXO 9 - SUBGRUPO 2 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS.
ANEXO 10 - SUBGRUPO 3 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS
ANEXO 11 - SUBGRUPO 0 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS

NOTA 2: *Los oferentes que deseen participar del presente proceso a cualquiera de los anexos técnicos de MATERIAL MEDICO QUIRURGICO de los Grupos 1, 2, 3 y 0, deberán ofertar como mínimo el **60%** de los ítems referenciados en cada uno de los anexos (DESCRIPCION X GRUPOS) de acuerdo a la siguiente tabla:*

GRUPO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO			
GRUPOS	DESCRIPCION X SUBGRUPOS	VALOR	CANTIDAD DE ÍTEMS
1	BAJO COSTO	$ 10.610.848.031	1.047
2	MEDIANO COSTO	$ 5.010.616.551	560
3	ALTO COSTO	$ 4.158.275.456	373
0	SIN COTIZACION	$ -	91
VALOR TOTAL DEL GRUPO		**$ 19.779.740.038**	

ANEXO 12 - SUBGRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
ANEXO 13 - SUBGRUPO 2 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
ANEXO 14 - SUBGRUPO 3 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
ANEXO 15 - SUBGRUPO 0 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

NOTA 3: Cada ítem ofertado económicamente deberá aportar los documentos técnicos requeridos, ítem que no aporte la documentación técnica requerida será calificado como No Cumple incluyendo el término para subsanar; si al final de la evaluación el número de ítems que aportaron la documentación técnica requerida incluida en el tiempo para subsanación es inferior al porcentaje mínimo requerido en cada anexo; el anexo por el que participa y presenta el incumplimiento en la cantidad de ítems requeridos, será causal de rechazo.

PARAGRAFO: los precios a ofertar en cada ***anexo*** deben ser presentados ***sin decimales***.

3.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación y de acuerdo a lo solicitado en el capítulo II:

a. Documentos Generales
b. Documentación Jurídica.
c. Documentación Financiera.
d. Documentación de Acreditación de Experiencia.
e. Especificaciones Técnicas.
f. Documentos Ambientales.
g. Factores de Ponderación.

3.6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución y la Ley, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
b) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
c) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
d) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones.
e) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones.
f) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.

69

g) Cuando se demuestre la participación del mismo proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcios, Unión temporal o en dos o más propuestas en la misma Convocatoria Pública.
h) Cuando la propuesta económica sea considera como artificialmente baja o anormalmente alta.
i) Cuando junto a la propuesta no se entregue la oferta económica.
j) Cuando en la propuesta económica el valor de un ítem supere el precio techo establecido, este ítem será rechazado.
k) Cuando no se oferte como mínimo el 80 % de los ítems requeridos en el **EN EL GRUPO O SUBGRUPOS A LOS QUE SE PRESENTE EN MEDICAMENTOS.**
l) Cuando no se oferte como mínimo el 60 % de los ítems requeridos en el **EN EL GRUPO O SUBGRUPOS A LOS QUE SE PRESENTE EN MATERIAL MEDICO QUIRURGICO.**
m) Cuando el proponente se presente a los dos (2) anexos referidos en los dos literales anteriores, y no cumpla con la totalidad mínima de ítems requeridos en alguno de estos anexos, se le rechaza el anexo totalmente donde se presenta el incumplimiento; de presentarse el incumplimiento en los dos (2) anexos, la propuesta será rechazada en su totalidad.
n) Cada ítem ofertado económicamente deberá aportar los documentos técnicos requeridos, ítem que no aporte la documentación técnica requerida será calificado como No Cumple incluyendo el término para subsanar; si al final de la evaluación el número de ítems que aportaron la documentación técnica requerida incluida en el tiempo para subsanación es inferior al porcentaje mínimo requerido en cada anexo; el anexo por el que participa y presenta el incumplimiento en la cantidad de ítems requeridos, será causal de rechazo.
o) Cuando se supere el presupuesto oficial establecido.
p) La no presentación de alguno de los documentos mínimos habilitantes y que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
q) La propuesta se presente extemporáneamente.
r) La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
s) Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
t) Cuando no se allegue junto a la Propuesta la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
u) No subsanar o subsanar parcialmente lo requerido dentro del término estipulado para ello.
v) Encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
w) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
x) Cuando se presenten propuestas alternativas, (los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones)
y) Cuando se modifique la estructura presentada para alguno de los Grupos o Subgrupos a los que se presente.
z) Cuando verificado el **ANEXO No. 2 FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES** por el Director Administrativo, se encuentre que la persona jurídica o personas naturales (Representante Legal, Accionistas o Socios) estén reportados en lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo de acuerdo al manual SARLAFT de la Institución.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión

como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

Si de la revisión de la documentación se llega a determinar que el Proponente se encuentra en alguna de las listas anteriormente determinadas, el Director Administrativo deberá comunicar tal situación al Proponente por medio de comunicación dirigida al representante legal o persona natural Proponente.

NOTA 1: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, salvo lo establecido en el inciso **2.1.2. Formulario Único De Registro De Proveedores (SARLAFT)**, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento dando uno (1) a dos (2) días para subsanar desde la fecha que remite la solicitud por parte de la Subdirección Bienes, Compras y Suministros.

Sin perjuicio de lo anterior, la oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que por error u olvido no fueron presentados por el oferente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

NOTA 2: En el caso del literal h), el Comité Evaluador Conformado por las **E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE**

RIOSECO, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, E.S.E. CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS , E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA, E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y LA E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA, requerirá de manera previa al oferente hasta la fecha límite de publicación de la evaluación final, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. En caso de que el Comité concluya, después de las explicaciones dadas por el oferente, que la propuesta es artificialmente baja, se procederá al rechazo de la propuesta según lo señalado en el presente numeral.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará ítem a ítem y que se presenta relación de precio techo para cada ítem; Cuando en alguno de los anexos descritos en los ***numerales 1.9.1.1 o 1.9.1.2*** *el valor de un ítem supere el precio techo establecido, este ítem será rechazado.*

3.7. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente mediante escrito o publicación en la página web de la entidad.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

3.8. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES

En caso que el evaluador o algún integrante del comité de compras y contratos de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, requiera de una aclaración por parte del proponente, este tendrá máximo veinticuatro (24) horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico – correo electrónico, para presentar las observaciones o aclaraciones al evaluador, el escrito de respuesta deberá ser enviado a vuelta de correo electrónico por el cual se le hace la solicitud.

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el objeto contractual de la presente Convocatoria Pública en cada uno de los Hospitales que se relacionan a continuación:

No.	MUNICIPIO	ESE
1	ALMEIDAS CHOCONTA	E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA
2	ANOLAIMA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA
3	ARBELAEZ	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ

EP

No.	MUNICIPIO	ESE
4	CAQUEZA	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA
5	CARMEN DE CARUPA	E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA
6	CHIA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA
7	EL COLEGIO	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO
8	FACATATIVA	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ
9	FOMEQUE	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
10	FUNZA	E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA
11	FUSAGASUGA	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
12	GACHETA	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA
13	GUACHETA	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA
14	GUADUAS	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS
15	GUATAVITA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA
16	LA MESA	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ
17	LA PALMA	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA
18	LA VEGA	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA
19	MADRID	E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID
20	MEDINA	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA
21	NEMOCÓN	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON
22	PACHO	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO
23	PUERTO SALGAR	E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR
24	SAN JUAN DE RIOSECO	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO
25	BOGOTÁ	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
	ZIPAQUIRÁ	UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS PUESTOS DE SALUD COGUA Y SAN CAYETANO
	ZIPAQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ
26	SASAIMA	E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA
27	SESQUILE	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE
28	SOACHA	E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA
29	SOPO	E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO
30	TABIO	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO
31	TENJO	ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
32	TOCAIMA	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA
33	UBATE	E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE
34	VERGARA	E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA

No.	MUNICIPIO	ESE
35	VILLETA	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA
36	VIOTA	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA
37	CUCUNUBA	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA
38	EL PEÑON	ESE CAYETANO MARIA DE ROJAS
39	NIMAIMA	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA
40	SAN FRANCISCO	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES
41	SUESCA	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
42	UNE	E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS
43	VIANI	E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA
44	CAJICA	E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA
45	TEQUENDAMA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
46	JUNIN	E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA

3.10. DECLARATORIA DE DESIERTA

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a. No se presenten Propuestas.
b. Ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores generales, jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

SAM Humanizando la salud transformamos vidas

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Esta convocatoria se evaluará y adjudicará por ítem. A esta etapa pasarán únicamente los proponentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos desde el punto de vista jurídico, financiero, técnico y de experiencia, ambientales y documentos generales.

NOTA 1: *Los oferentes que deseen participar del presente proceso a cualquiera de los anexos técnicos de MEDICAMENTOS de los Grupos 1, 2, 3 y 0, deberán ofertar como mínimo el **80%** de los ítems referenciados en cada uno de los anexos (DESCRIPCION X GRUPOS) de acuerdo a la siguiente tabla:*

GRUPO DE MEDICAMENTOS			
GRUPOS	DESCRIPCION X SUBGRUPOS	VALOR	CANTIDAD DE ÍTEMS
1	BAJO COSTO	$ 13.129.181.194	773
2	MEDIANO COSTO	$ 4.637.720.118	254
3	ALTO COSTO	$ 5.000.580.379	124
0	SIN COTIZACION	$ -	207
VALOR TOTAL DEL GRUPO		**$ 22.767.481.691**	

ANEXO 8 - SUBGRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS
ANEXO 9 - SUBGRUPO 2 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS
ANEXO 10 - SUBGRUPO 3 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS
ANEXO 11 - SUBGRUPO 0 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS

NOTA 2: *Los oferentes que deseen participar del presente proceso a cualquiera de los anexos técnicos de MATERIAL MEDICO QUIRURGICO de los Grupos 1, 2, 3 y 0, deberán ofertar como mínimo el **60%** de los ítems referenciados en cada uno de los anexos (DESCRIPCION X GRUPOS) de acuerdo a la siguiente tabla:*

GRUPO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO			
GRUPOS	DESCRIPCION X SUBGRUPOS	VALOR	CANTIDAD DE ÍTEMS
1	BAJO COSTO	$ 10.610.848.031	1.047
2	MEDIANO COSTO	$ 5.010.616.551	560
3	ALTO COSTO	$ 4.158.275.456	373
0	SIN COTIZACION	$ -	91
VALOR TOTAL DEL GRUPO		**$ 19.779.740.038**	

ANEXO 12 - SUBGRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
ANEXO 13 - SUBGRUPO 2 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
ANEXO 14 - SUBGRUPO 3 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
ANEXO 15 - SUBGRUPO 0 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

NOTA 3: Para los oferentes que se presenten a los ítems de alguno de los dos SUBGRUPOS nombrados como (0) de nombre SIN COTIZACIÓN bien sea para MEDICAMENTOS o MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, se aclara que estos ítems no presentan Valor Precio Techo, ya que en los estudios de mercado previamente realizados para establecer los precios techo, los ítems enlistados en estos dos subgrupos no fueron ofertados, por lo cual la E.S.E. deja claro que los proponentes podrán ofertarlos siempre y cuando el valor este dentro de los precios reales del mercado, valores que serán verificados por la entidad antes de proceder a su respectiva adjudicación.

75

NOTA 4: Los oferentes que deseen participar del presente proceso deberán cumplir por cada anexo con el porcentaje mínimo requerido de ítems a ofertarse en cada uno de ellos.

NOTA 5: Cada ítem ofertado económicamente deberá aportar los documentos técnicos requeridos, ítem que no aporte la documentación técnica requerida será calificado como No Cumple incluyendo el término para subsanar; si al final de la evaluación el número de ítems que aportaron la documentación técnica requerida incluida en el tiempo para subsanación es inferior al porcentaje mínimo requerido en cada anexo; el anexo por el que participa y presenta el incumplimiento en la cantidad de ítems requeridos, será causal de rechazo.

PARAGRAFO: los precios a ofertar en cada ***anexo*** deben ser presentados ***sin decimales***.

Para el análisis de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores de Evaluación.

FACTORES HABILITANTES	CRITERIO DE EVALUACIÓN
DOCUMENTOS GENERALES (NUMERAL 2.1)	Cumple / No Cumple
EVALUACIÓN JURÍDICA (NUMERAL 2.2)	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD FINANCIERA (NUMERAL 2.3)	Cumple / No Cumple
REQUISITOS TÉCNICOS (NUMERALES 2.4 -2.5-2.6)	Cumple / No Cumple
DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS (NUMERAL 2.4.2)	Cumple / No Cumple

FACTORES PONDERABLES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
EVALUACIÓN ECONÓMICA	80
DESCUENTO FINANCIERO POR PRONTO PAGO	10
EXPERIENCIA ADICIONAL POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE COMPRAS CONJUNTAS	10
TOTAL	100 PUNTOS

La evaluación de las propuestas se hará de la siguiente forma:

4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden general, legal, financieros, técnicos y de experiencia exigidos en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

4.1.1. **Verificación de documentos Generales (numeral 2.1):** Consiste en la verificación de los ANEXOS 3 y 4 exigidos en los pliegos de condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como NO CUMPLE será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de CUMPLE continuará en el proceso de selección.

4.1.2. Verificación Jurídica (numeral 2.2.): Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales exigidos en los pliegos de condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de admisible o no admisible. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como NO ADMISIBLE será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de ADMISIBLE continuará en el proceso de selección.

4.1.3. Capacidad Financiera (numeral 2.3.): Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los índices financieros de acuerdo a los exigidos en los pliegos de condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como NO CUMPLE será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de CUMPLE continuará en el proceso de selección.

4.1.4. Requisitos desde la Parte Técnica (numerales 2.4., 2.5. y 2.6): Consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 2.4., 2.5. y 2.6 del presente Pliego de Condiciones, Serán de carácter obligatorio, el incumplimiento de alguna de estas ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE.

4.1.5. Requisitos desde la Parte Ambiental (numeral 2.4.2) Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los documentos desde la parte ambiental.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como NO CUMPLE será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de CUMPLE continuará en el proceso de selección.

NOTA: Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes anteriormente mencionados, seguirán en el proceso de selección con la verificación de los **REQUISITOS PONDERABLES.**

4.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Para esta evaluación se tendrá en cuenta únicamente los proponentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos desde el punto de vista jurídico, financiero, técnico y de experiencia, ambiental y documentos generales. Esta convocatoria se evaluará y adjudicará por ítem bajo las siguientes consideraciones:

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntuación 80 puntos)

Se debe presentar y entregar el ANEXO 8 - SUBGRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 9 - SUBGRUPO 2 TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 10 - SUBGRUPO 3 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 11 - SUBGRUPO 0 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 12 - SUBGRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO; ANEXO 13 - SUBGRUPO 2 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO; ANEXO 14 - SUBGRUPO 3 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO; ANEXO 15 - SUBGRUPO 0 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,

cuando el proponente presente propuesta por a alguno de los anexos, o si solo se presenta a uno de los anexos, presentar la información al que se vaya a presentar en medio físico (impreso y firmado por el representante legal) y magnético (Office 2010, se debe entregar escaneado, firmado y en archivo Excel), como **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE OTORGARÁ UNA PUNTUACIÓN.**

Por ningún motivo el proponente podrá modificar la estructura del archivo definido por el Hospital ni podrá adicionar o eliminar filas o columnas al mismo que afecten las condiciones técnicas económicas de la Convocatoria, el proponente que incumpla esta condición será rechazado.

La evaluación se realizará de manera individual, es decir ítem a ítem. El precio de venta dará una puntuación de 80 puntos a la propuesta más económica, a los proponentes cuyo precio de venta sea superior al menor precio ofertado, se le asignarán los puntos a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = \frac{\text{PRECIO ÍTEM MENOR VALOR X MÁXIMO PUNTOS ASIGNADOS}}{\text{PRECIO DEL ÍTEM ESTUDIADO}}$$

NOTA 1: Para realizar la evaluación económica, el Hospital adjuntará en la publicación de la presente Convocatoria los anexos: **ANEXO 8 - SUBGRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 9 - SUBGRUPO 2 TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 10 - SUBGRUPO 3 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 11 - SUBGRUPO 0 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 12 - SUBGRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO; ANEXO 13 - SUBGRUPO 2 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO; ANEXO 14 - SUBGRUPO 3 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO; ANEXO 15 - SUBGRUPO 0 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,** el cual los proponentes deben diligenciar sin alterar la estructura de este archivo y adjuntarlo en USB en la misma versión y formato presentado.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará ítem a ítem y que se presenta relación de precio techo para cada ítem; Cuando en los anexos: **ANEXO 8 - SUBGRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 9 - SUBGRUPO 2 TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 10 - SUBGRUPO 3 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 11 - SUBGRUPO 0 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS; ANEXO 12 - SUBGRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO; ANEXO 13 - SUBGRUPO 2 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO; ANEXO 14 - SUBGRUPO 3 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO; ANEXO 15 - SUBGRUPO 0 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO** el valor de un ítem supere el precio techo establecido, este ítem será rechazado.

NOTA 3: *Los oferentes que deseen participar del presente proceso a cualquiera de los anexos técnicos de MEDICAMENTOS de los Grupos 1, 2, 3 y 0, deberán ofertar como mínimo el **80%** de los ítems referenciados en cada uno de los anexos*

NOTA 4: *Los oferentes que deseen participar del presente proceso a cualquiera de los anexos técnicos de MATERIAL MEDICO QUIRURGICO de los Grupos 1, 2, 3 y 0, deberán ofertar como mínimo el **60%** de los ítems referenciados en cada uno de los anexos.*

NOTA 5: Los oferentes que deseen participar del presente proceso para estos anexos, deberán cumplir por cada anexo con el porcentaje mínimo requerido de ítems a ofertarse en cada uno de ellos.

NOTA 6: Cada ítem ofertado económicamente deberá aportar los documentos técnicos requeridos, ítem que no aporte la documentación técnica requerida será calificado como No Cumple incluyendo el término para subsanar; si al final de la evaluación el número de ítems que aportaron la documentación técnica requerida incluida en el tiempo para subsanación es inferior al porcentaje mínimo requerido en cada anexo; el anexo por el que participa y presenta el incumplimiento en la cantidad de ítems requeridos, será causal de rechazo.

PARAGRAFO: los precios a ofertar en cada ***anexo*** deben ser presentados ***sin decimales***.

4.2.2. Descuento Financiero Por Pronto Pago (10 puntos):

De presentarse Descuento Financiero Por Pronto Pago por el Proponente, este deberá ser presentado mediante certificación emitida y firmada por el Representante Legal de la empresa proponente; la calificación de descuentos por pronto pago será aplicada proporcionalmente en forma descendente de la siguiente manera:

DESCUENTO FINANCIERO DE 0 A 60 DÍAS	PUNTUACIÓN A ASIGNARSE
PROPUESTA CON MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO	10 PUNTOS
SEGUNDA PROPUESTA CON MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO	8 PUNTOS
TERCERA PROPUESTA CON MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO	6 PUNTOS
CUARTA Y DEMÁS PROPUESTAS CON MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO	4 PUNTOS
NO OFERTA DESCUENTO FINANCIERO	0 PUNTOS

4.2.3. Experiencia Adicional por Participación en Procesos de Compras Conjuntas (10 puntos):

Para este criterio se asignará diez (10) puntos al proponente que presente cinco (5) o más certificaciones donde haya participado en procesos de compra conjunta que tengan relación directa con el objeto de la presente Convocatoria Pública. para los proponentes que presenten menos de cinco (5) certificaciones se les asignará puntaje de manera descendiente de la siguiente manera:

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE COMPRAS CONJUNTAS	PUNTUACIÓN A ASIGNARSE
PROPUESTA CON CINCO (5) O MAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS	10 PUNTOS
PROPUESTA CON CUATRO (4) CERTIFICACIONES PRESENTADAS	8 PUNTOS
PROPUESTA CON TRES (3) CERTIFICACIONES PRESENTADAS	6 PUNTOS
PROPUESTA CON DOS (2) CERTIFICACIONES PRESENTADAS	4 PUNTOS
PROPUESTA CON UNA (1)CERTIFICACIÓN PRESENTADA	2 PUNTOS
PROPUESTA QUE NO PRESENTA CERTIFICACIONES	0 PUNTOS

Cada certificación aportada, deberá contar como mínimo, con la siguiente información, la cual podrá ser verificada por el Hospital si así lo requiere:

a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b) Nombre o razón social de la empresa que participa.
c) Número y objeto del proceso.
d) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
e) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

4.2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que dos o más proponentes obtengan la misma calificación al final de todas las evaluaciones, para el desempate se tendrá en cuenta el proponente que tenga la mayor cantidad de ítems adjudicados, a quien se le adjudicará el ítem objeto de empate.

4.3. TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA realizará las evaluaciones señaladas en este Pliego de Condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones de las propuestas, a juicio de la entidad, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

4.4. PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá a disposición de los proponentes en la página Web del Hospital www.hus.org.co y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** por el término establecido en el Pliego de Condiciones y a partir de la fecha en que haya culminado la evaluación definitiva, con el objeto de que los proponentes y/o veedurías legalmente establecidas, presenten las observaciones que estimen pertinentes.

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en relación con el informe de evaluación definitivo de los documentos generales, jurídicos, técnica – experiencia, financiera y económico, dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

4.5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Comité de Compras y Contratos liderado por **LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, con el acompañamiento de cada uno de los representantes de las **ESE** a través de su secretario publicará los resultados de la evaluación de las propuestas el día y hora señalados en el cronograma, en la página web del Hospital www.hus.org.co en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II.**

4.6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

La E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA

SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, E.S.E. CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS , E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA, E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y LA E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA, posterior al análisis de las propuestas que cumplan los requisitos tanto generales - jurídicos, experiencia - técnicos, financieros y económicos establecidos en el Pliego, bajo la libre autonomía administrativa y presupuestal adjudicará a los oferentes que estimen pertinentes y conducente para la suscripción y ejecución de los diferentes contratos.

La adjudicación se efectuará individualmente por cada una de las **ESE** mediante Acto Administrativo – Resolución, que se publicará en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II.**

NOTA 1: Los proponentes deberán conocer la Estructura Tributaria aplicable a las E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, E.S.E. CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS , E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA, E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y LA E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA, teniendo en cuenta que son entidades descentralizadas y de orden departamental (Cundinamarca).

NOTA 2: El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga a las empresas a adjudicarlo salvo lo expresamente indicado salvo indicada en cada uno de los estatutos y manuales de contratación.

SAM Humanizando la salud transformamos vidas

CAPÍTULO V
DEL CONTRATO

5. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, el proponente seleccionado a través de su representante legal deberá presentarse en las instalaciones de las **E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, E.S.E. CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS , E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA, E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y LA E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA**, en la fecha señalada para proceder a suscribir el contrato.

El contrato que surja de la presente Convocatoria se perfeccionará cuando se eleve a escrito y se firme por las partes.

4.1. EFECTOS POR LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no se presenta a suscribir el contrato dentro de la fecha anunciada, las **E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E. HOSPITAL**

SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, E.S.E. CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS , E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA, E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y LA E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA, iniciarán las acciones legales conducentes para hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta.

4.2. REQUISITOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

4.2.1. Registro presupuestal

Antes de iniciar con la ejecución del contrato, cada **ESE** deberá contar con el Registro Presupuestal correspondiente expedido por el funcionario competente.

4.2.2. Garantías

El proponente favorecido una vez perfeccionado el contrato objeto de esta Convocatoria deberá constituir dentro de los cinco días hábiles siguientes las garantías únicas de acuerdo a cada estatuto y manual de contratación respectivamente de cada E.S.E., que mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato según sea el caso y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia.

4.3. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Perfeccionado el contrato, será publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**

4.4. MINUTA DE CONTRATO

El proyecto de minuta será ajustado por cada ESE de acuerdo con lo propuesto y aceptado.

El contrato que se suscriba corresponde al resultado de ésta Convocatoria y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar, en concordancia con el respectivo estatuto y manual de contratación de cada una de las **ESE**.

Harán parte del contrato los anexos que resulten del proceso de selección, los cuales tendrán origen y se basarán en la presente Convocatoria, la propuesta, los acuerdos que se logren, si es del caso, en la etapa de negociación y demás documentos que hacen parte de este proceso.

4.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Se realizará por el supervisor delegado de cada una de las **ESE.**

JORGE ANDRES LOPEZ QUINTERO
GERENTE
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Comité de Compras y Contratos

CARLOS FERNANDO GONZALEZ PRADA
Director Administrativo

GUSTAVO AXEL VARGAS GALINDO
Director Científico

YANET CRISTINA GIL ZAPATA
Directora Financiera

EDGAR HUMBERTO RODRIGUEZ BENAVIDES
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Área Técnica:

WANDERLEY ORJUELA BARRETO
Lider de proyecto de farmacia

Revisó: GABRIEL ÁNGEL RAMIREZ BARBOSA
Profesional Especializado Coordinación Subdirección de Bienes, Compras y Suministros

Revisó: OLGA PATRICIA CORREA VELASQUEZ
Profesional Especializado Coordinación Área Jurídica

ANEXOS QUE INTEGRAN EL PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2 - FORMULARIO ÚNICO DE REGISTROS DE PROVEEDORES (SARLAFT)

ANEXO 3 - CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ANEXO 4 - FORMATO DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

ANEXO 5 - CERTIFICADO DE NO EXPLOTACIÓN INFANTIL

ANEXO 6 - CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA

ANEXO 7 - PRECIO TECHO (ARCHIVO PDF)

ANEXO 8 - GRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS

ANEXO 9 - GRUPO 2 TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS

ANEXO 10 - GRUPO 3 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS

ANEXO 11 - GRUPO 0 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS

ANEXO 12 - GRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

ANEXO 13 - GRUPO 2 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

ANEXO 14 - GRUPO 3 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

ANEXO 15 - GRUPO 0 - TECNICA Y ECONOMICA - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO